

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE DEFENSA**

- 436** *Resolución 452/38557/2025, de 29 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados automáticamente para 2026 en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española hasta la aprobación de otras cuentas públicas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE número 52, de 28 de febrero), dispongo:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros objetivos de selección, para el acceso de personal nacional y extranjero a la condición de militar de tropa y marinería, en el número que resulte necesario sin superar 79.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2026, de los que como máximo podrán ser 7.110 no nacionales.

La presente convocatoria se podrá consultar en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Segundo.

Mediante la presente resolución se ofertan cuatro mil quinientas veintisiete (4.527) plazas, correspondientes al ciclo de selección número 1, de acuerdo con la distribución que figura en el anexo II. Del total de estas plazas, las personas extranjeras podrán optar en concurrencia con los españoles a trescientos veinte (320) del ciclo 1.

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que las personas extranjeras podrán optar.

Para determinadas plazas de los anexos II y III, correspondientes a los ciclos 1 y 2 respectivamente, se valorará la posesión de determinados títulos de Grado Medio de interés para la Defensa, así como la acreditación de deportista de alto nivel en modalidades y/o pruebas olímpicas.

Tercero.

Las plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se expondrán públicamente, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Cuarto.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE número 10, de 12 de enero), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 2 de octubre).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE número 294, de 6 de diciembre).
- Reglamento (UE)2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE número 308, de 24 de diciembre).
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, de 30 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, a excepción de los artículos 2 y 8 derogados por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.
- Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE número 51, de 28 de febrero), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, (BOE número 297, de 12 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.
- Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre (BOE número 251, de 19 de octubre), por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo (BOD número 93, de 14 de mayo), por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado reglamento.
- Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre) y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo).
- Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre (BOD número 188, de 26 de septiembre), por la que se modifican los anexos II y III del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.
- Orden Ministerial 65/2021, de 20 de diciembre (BOD número 252, de 29 de diciembre), por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.
- Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, de 31 de octubre), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.
- Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre y la Orden DEF/228/2024, de 11 de marzo.
- Orden DEF/1044/2016 de 22 de junio (BOE número 157, de 30 de junio), por la que se establecen los requisitos y condiciones del cambio de especialidad fundamental de los militares profesionales.
- Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación.
- Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo (BOE número 126, de 27 de mayo), por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, modificada por la Orden DEF/788/2019, de 17 de julio (BOE número 175, de 23 de julio).
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo (BOE número 63 de 15 de marzo), por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.
- Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas.

- Orden DEF/1233/2025, de 24 de octubre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
- Orden DEF/1287/2025, de 24 de octubre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio.
- Orden DEF/1234/2025, de 24 de octubre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.
- Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero) y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.
- Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (BOE número 44, de 12 de febrero), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.
- Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre (BOD número 235, de 2 de diciembre), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Resolución 420/38168/2013, de 10 de diciembre, de la Subsecretaría y Resolución 420/38123/2020, de 19 de mayo, de la Subsecretaría, por las que se modifica el anexo a la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero (BOE número 26, de 30 de enero), por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.
- Resolución 431/05883/22, de 15 de marzo (BOD número 70, de 11 de abril) de la Subsecretaría de Defensa, para asegurar los apoyos necesarios para la realización de los reconocimientos médicos y las pruebas psicológicas en los procesos selectivos que se convoquen para cubrir las plazas para acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería y de Reservista Voluntario.
- Instrucción 18/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura del Ejército de Tierra.
- Instrucción 19/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor de la Armada por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura de la Armada.
- Instrucción 20/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del espacio por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura del Ejército del Aire y del Espacio.
- Instrucción Técnica 01/2025, de 18 de julio, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se regula el procedimiento de toma de muestras y análisis de drogas en orina en los laboratorios de drogas del Ministerio de Defensa.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo I.

Quinto.

La Comisión Permanente de Selección adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de la convocatoria.

Madrid, 29 de diciembre de 2025.—La Subsecretaría de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXOS

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Calendario de los ciclos de selección del año 2026.
2. Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección.
3. Cuadro médico de exclusiones.
4. Pruebas de aptitud física.
5. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.
6. Solicitud para asignación de cita previa.
7. Solicitud de plazas por orden de preferencia.
8. Baremo de concurso.
9. Autorización paterna/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de las personas aspirantes menores de edad no emancipadas.
10. Declaración de Procesamiento, Imputación, Investigación o Encausamiento.
11. Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
12. Documento de designación de beneficiarios.
13. Notificación del resultado de la fase primera.
14. Notificación del resultado final del proceso de selección.
15. Declaración de renuncia al envío de las muestras de cribado.

Anexo II. Oferta de plazas del ciclo de selección número 1.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso de personas nacionales y extranjeras en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de militar de tropa y marinería del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, con el fin de no superar los efectivos previstos en el Dispongo Primero de la presente resolución. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los méritos y las aptitudes de las personas solicitantes, las preferencias manifestadas y las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

2. Ciclos de selección

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2026 mediante el establecimiento de dos ciclos de selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos ciclos comprende el período de tiempo en el que se

desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

3. *Condiciones para participar en la convocatoria*

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación, las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

3.1.b) El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.

3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.

3.1.e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

3.1.f) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

3.1.g) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.

3.1.h) No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.

3.1.i) No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

a) Un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condición psicofísica.

b) Imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.j) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:

a) Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.

b) Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

c) Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

3.2 Condiciones generales para solicitantes extranjeros:

- 3.2.a) Tener en vigor la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la Tarjeta de familiar de residente comunitario no teniendo restringido en dichas tarjetas el derecho a trabajar, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.
- 3.2.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.
- 3.2.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.
- 3.2.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.
- 3.2.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

3.3 Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.3.a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes. Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título. Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, en aplicación expresa de la base 5.5 del presente anexo I, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección. Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el personal aspirante, deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6, o no aparezca reflejada la Titulación Académica que quiera acreditar en el servicio de Consulta de SCSP (Sustitución de Certificados en Soporte Papel).

3.3.b) No se podrán presentar las personas que en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo, se dé una de estas circunstancias:

- Hayan renunciado a la plaza asignada, sin causa justificada.
- No hayan efectuado la presentación, sin causa justificada, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general.
- Hayan causado baja voluntaria con anterioridad a la fecha de incorporación a la escala de tropa y marinería contemplada en el apéndice 1.

3.3.c) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

3.3.d) No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.e) En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.f) No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios.

3.3.g) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

3.3.h) No haber sido calificado «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero) y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

3.3.i) En caso de ser ofertada alguna plaza, las personas solicitantes de la especialidad fundamental Música, además de cumplir lo señalado en la base 3.3.a), deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad del instrumento para el que solicita plaza, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

3.3.j) No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas, desde el 1 de enero de 2025, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica de confirmación que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

3.3.k) No podrán presentarse las personas aspirantes que hubiesen tenido relación con las Fuerzas Armadas y mediante resolución administrativa adoptada en un plazo de 3 años les haya sido declarada la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos.

4. Cita previa para participar en el proceso de selección

4.1 La participación en alguno de los ciclos del proceso de selección de esta convocatoria, se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo/Secretario General de la Subdelegación o Delegación de Defensa de la provincia de residencia de la persona aspirante, solicitud que se podrá realizar durante el período de tiempo establecido en el calendario del apéndice 1 para cada ciclo de selección. En el caso de incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá ampliar el plazo de solicitud de cita previa.

4.2 La solicitud de cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa, sede electrónica central, <https://sede.defensa.gob.es/acceda/index>.

No obstante, en el caso de que no sea posible realizar la solicitud de cita previa por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Si la persona interesada en participar en el proceso es un menor de edad no emancipado, la persona solicitante deberá ser su padre, madre o tutor/a legal.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar y adjuntar el documento acreditativo del número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) el día de su presentación para la realización de las pruebas, en el centro de selección correspondiente. En el caso de haber sido admitido a alguno de los procesos de selección para el ingreso en los CDMF convocados en años anteriores, no será necesario que se adjunte este documento.

NAF. El número de la Seguridad Social o de afiliación a la misma se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: aabbcccccbbc, donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud se deberán reflejar los doce dígitos. El referido número deberá ser el propio de la persona aspirante y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) en la que

radique el domicilio de la persona aspirante, o accediendo con certificado digital al servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la sede electrónica de la Seguridad Social (<https://www.seg-social.es>—Sede electrónica—Ciudadanos—Afiliación e Inscripción). Deberá adjuntar resolución o copia auténtica del documento de afiliación emitido por la TGSS.

Para resolver incidencias y consultas sobre la cita previa del proceso selectivo se podrá consultar los puntos de información de las Subdelegaciones de Defensa y se ha habilitado el teléfono 913089798.

4.3 La Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo receptora de la solicitud de la cita previa comunicará a cada uno de las personas solicitantes, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, el número de identificación de la persona opositora (NIO), la aceptación de su solicitud de participación en el ciclo de selección que corresponda, la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

4.4 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales comunes recogidas en los apartados a), b), h), i) y j) a los que se hace referencia en la base 3.1 y a los extranjeros que no reúnan alguna de las condiciones de los apartados a), b), c) y d) de la base 3.2, lo que se comunicará expresamente al interesado.

Así mismo, no se concederá cita a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones específicas comunes b), c), d), e), f), h) y j) tipificadas en la base 3.3, lo que se comunicará expresamente al interesado.

En su caso, se procederá del mismo modo con los solicitantes que no reúnan la condición específica común a) e i) tipificadas en la base 3.3, así como con los que, pudiéndoseles observar de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica común g) de la misma base 3.3.

El contenido de la base 3.3.g), además, podrá verificarse durante el desarrollo de las pruebas de selección de la fase segunda de cada ciclo. Si se detectara su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento en la que realiza las pruebas, a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4.5 El Centro de Selección en el que se realicen las pruebas será el encargado de tramitar la fase del proceso de selección que corresponda según lo establecido en las bases 7 y 8.

5. Documentación

5.1 En el momento del inicio de las pruebas de la fase primera, las personas solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Específicos para personal nacional:

5.1.a) Original y copia, o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor o, en su caso, copia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

Específicos para personal extranjero:

5.1.b) Original y copia, o copia electrónica auténtica, del pasaporte en vigor. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

5.1.c) Original y copia, o copia electrónica auténtica, de la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al

centro de formación correspondiente. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

5.1.d) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación de la persona interesada a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de nacionales de países cuya legislación interna así lo exija.

Comunes para personal nacional y extranjero:

5.1.e) Original y copia, copia legalizada o copia electrónica auténtica, de los niveles de estudios o de la titulación exigida o sus equivalentes, en su caso, para cada plaza, lo que se acreditará según lo estipulado en la base 3.3.a).

5.1.f) Original y copia, o copia electrónica auténtica, de los documentos acreditativos de los méritos que se posean antes de iniciar las pruebas, para ser valorados en la Fase primera según el baremo del apéndice 8. Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y copia, o copia electrónica auténtica, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

5.1.g) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 9, para la realización de las pruebas selectivas de aquellas personas solicitantes menores no emancipados el día de realización de la prueba correspondiente.

5.2 El Centro de Selección donde realice las pruebas de la Fase primera entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.2.a) Documento de declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento según modelo del apéndice 10.

5.2.b) Documento de declaración de no estar privado de los derechos civiles, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 11.

5.2.c) Impreso de designación de beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.3 Las personas solicitantes extranjeras podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

5.4 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el documento nacional de identidad o el pasaporte para las personas solicitantes españoles o el pasaporte o la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o la tarjeta de familiar de residente comunitario para las personas solicitantes extranjeros.

5.5 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el centro de formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso de selección o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.6 La solicitud de participación en el proceso de selección correspondiente lleva consigo la autorización para que el Centro de Selección interviniendo en la Fase primera solicite de oficio de la Plataforma de Intermediación de Datos durante el proceso, la

certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales y/o el no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

No obstante, el personal admitido a las pruebas, en la solicitud de asignación de cita previa, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de oponerse a dicha autorización, debiendo aportar las referidas certificaciones como máximo, el mismo día en el que efectúe su presentación en el Centro de Selección para realizar las pruebas de la Fase primera. La no aportación de las mismas, será causa de exclusión del proceso de selección.

5.7 Toda la documentación con sus copias, deberá ser aportada por la persona interesada el día de la cita. Excepcionalmente los centros de selección podrán admitir hasta el último día de la fase de concurso oposición (Fase primera) aquella documentación que por motivo justificado no haya podido presentarse el día de las pruebas de la fase primera.

6. Órgano de selección

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso-oposición se nombra una Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, en lo que no se oponga a la referida ley.

6.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

6.2.a) Presidente: Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina don Fernando Díaz García.

6.2.b) Vocales: Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Javier Calzado Domínguez, Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Juan Francisco Muñoz Jiménez, Comandante del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Adolfo Martín Vicente, Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad doña María Trinidad Conejo García y Teniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Severo Viñuales Taboada.

6.2.c) Secretario: Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Pablo Herraez Calvache.

6.2.d) Vocales suplentes: Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Daniel de la Vega Ramos y Subteniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Carlos Alonso Parra.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

6.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los centros de selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:

6.5.a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los centros de selección de las Áreas de Reclutamiento.

6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al ciclo de selección número 2.

6.5.c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con la valoración de los méritos establecidos en el apéndice 8.

6.5.d) Verificar la obtención de las puntuaciones de la oposición.

- 6.5.e) Verificar la puntuación final obtenida por cada solicitante.
- 6.5.f) Determinar las personas solicitantes que serán propuestos para ser nombrados aspirantes seleccionados para cada plaza ofertada.
- 6.5.g) Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que las personas solicitantes puedan ejercitar.
- 6.5.h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere la sección 5.^a del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.
- 6.5.i) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.
- 6.5.j) Resolver sobre las solicitudes de revisión o alegaciones presentadas ante las incidencias que se produzcan durante el proceso selectivo.

6.6 Los centros de selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa realizarán las pruebas selectivas.

7. *Fases del proceso de selección*

La realización de las pruebas del proceso de selección de cada uno de los ciclos de selección indicados en el apéndice 1 será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los centros de selección correspondientes y en las instalaciones que estos determinen. Constará de las siguientes fases:

7.1 Fase primera. Durante esta fase se realizará:

7.1.a) El concurso. Consistirá en la valoración de los méritos generales, académicos y militares que acrediten las personas solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 8. El resultado constituye la puntuación de concurso (N_{Co}).

7.1.b) La oposición. Comprenderá la prueba de aptitudes, de cuya evaluación se obtiene la puntuación de la oposición (N_{Op}).

La realización del concurso y la oposición, así como el cálculo de la nota final, se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

La documentación generada por las personas candidatas que sean seleccionadas e incluidas en la fase segunda, en su caso, será remitida al centro de selección interviniendo en la misma.

7.2 Fase segunda. Durante esta fase, de acuerdo con lo establecido en la base 8, se realizarán:

- 7.2.a) Pruebas psicológicas.
- 7.2.b) El reconocimiento médico.
- 7.2.c) Las pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de las fases primera y segunda, las personas solicitantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

A lo largo del proceso de selección, el personal participante en el mismo podrá ser requerido para que acredite su identidad, a cuyo fin irán provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro que certifique la misma. La no acreditación documental de la identidad, según lo descrito, llevará consigo la exclusión del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso de selección

8.1 Al efectuar las personas solicitantes su presentación, el centro de selección interviniente en la Fase primera realizará las siguientes acciones:

8.1.a) Comprobar la identidad de las personas solicitantes.

8.1.b) Recoger y comprobar la documentación presentada.

8.1.c) Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos del documento apéndice 7, en el que solicita las plazas a las que desea optar, informándole que esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad. Se podrán solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del ejército al que pertenezcan. Las personas solicitantes extranjeros podrán optar en igualdad de condiciones que las personas nacionales, a las plazas que se ofertan, a las que ellos puedan concurrir.

8.1.d) Grabar los méritos generales, académicos y militares que acrediten las personas solicitantes de acuerdo con lo especificado en el apéndice 8.

8.1.e) Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.1.f) La no presentación en fecha y hora sin motivo justificado a cualquier prueba del proceso de selección conllevará la exclusión del proceso.

8.2 Prueba de aptitudes.

Se realizará mediante pruebas de aptitud, preferentemente de aplicación informatizada individual. Durante su realización no se permitirán medios de apoyo tales como lápiz, bolígrafo, papel, calculadora, teléfono móvil o cualquier medio que permita la transmisión, recepción y/o almacenamiento de información.

Las pruebas de aptitud a aplicar medirán los factores aptitudinales verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

8.3 Puntuación.

La puntuación directa del concurso será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Co}).

De la aplicación de la prueba de aptitudes, las personas solicitantes obtienen una puntuación directa igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes a los factores aptitudinales objeto de evaluación, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Op}).

La puntuación final para cada una de las plazas solicitadas, de las personas candidatas que continúen en el proceso de selección, se expresa con tres cifras decimales y se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_F = \frac{7 N_{Op} + 3 N_{Co}}{10}$$

Dónde: P_F es la puntuación final; N_{Op} es la puntuación de la oposición; y N_{Co} es la puntuación del concurso.

8.4 Notificación del resultado de la fase primera.

El Gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas de la Fase primera notificará a cada persona solicitante la puntuación final obtenida, ajustada a la

milésima, en cada una de las plazas solicitadas, según el modelo del apéndice 13, puntuación definitiva con la que participará en la limitación del número de aspirantes y en la asignación de plazas. El referido modelo del apéndice 13 estará debidamente firmado por el Gestor del Área de Reclutamiento y por la persona candidata.

8.5 Limitación del número de personas aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección.

Para cada código de vacante ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por las personas solicitantes se ordenarán de mayor a menor. En caso de igualdad en la puntuación final, la ordenación de las personas candidatas se determinará según el orden de prelación siguiente:

- a) Orden de preferencia manifestado por el personal solicitante.
- b) Mayor puntuación de concurso.
- c) Mayor edad.

Si el número de personas aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá efectuar una selección previa de candidatos determinada por el resultado de multiplicar por un número comprendido entre 2,5 y 3,5 (factor multiplicador) veces el número de plazas convocadas, incrementada con los que tengan igual puntuación a la del último seleccionado.

La selección estará basada en la puntuación final obtenida para cada plaza solicitada conforme establece el apartado anterior. La relación de las personas aspirantes seleccionadas se hará pública en las subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

El personal seleccionado será citado, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de su residencia, para asistir al centro de selección designado al efecto por la Comisión Permanente de Selección, donde deberá realizar en la fecha e instalaciones que se determinen: pruebas psicológicas, reconocimiento médico y pruebas de aptitud física.

8.6 Reconocimiento médico.

Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero) y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación e incluye la aplicación y valoración de las pruebas psicológicas.

Las personas candidatas que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde lo haya realizado.

La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» podrá ser revisada a instancia del personal interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo centro de selección o a través de la Secretaría

General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en coordinación con la Inspección General de Sanidad de la Defensa, designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el personal interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado médico, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado a la persona interesada. Los que resulten «Apto», serán citados nuevamente por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia, al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso de selección. En el caso de resultar «Apto» en las pruebas de aptitud física, los efectos que ello conlleve siempre verterán en el ciclo de selección en el que fue calificado «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Las personas solicitantes que participen en el ciclo de selección número 1 y sean calificados en el Centro de Selección como «No Apto Permanente en la presente convocatoria» y posteriormente sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa como «No Apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para permitir, a los que soliciten, nueva cita previa para participar con total garantía en el proceso del ciclo de selección número 2.

La persona interesada podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso, y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa en otro ciclo de selección y realizar en su totalidad el proceso de selección, si aún mantiene los requisitos establecidos en las bases de la presente o siguientes convocatorias.

Las personas solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del ciclo de selección número 1 que soliciten participar en el ciclo de selección número 2, sólo rellenarán el cuestionario de salud correspondiente, y la analítica de orina con detección de tóxicos. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del centro de selección lo considere conveniente, deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

8.7 Pruebas de aptitud física.

El personal calificado como «Apto» en el reconocimiento médico deberá superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4. Durante la realización de las mismas, el médico deberá estar presente en el centro de selección y posteriormente se desplazará a las instalaciones que se determinen para aquellas pruebas que no puedan realizarse en dicho centro.

La calificación de las pruebas de aptitud física será de «Apto», o «No Apto».

Los que resulten «No Apto» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas de aptitud física.

8.8 Protección de la maternidad.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado mediante la oportuna certificación médica oficial, realizarán el resto del proceso de selección, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física.

A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba o pruebas no realizadas. Dicha solicitud se tramitará a través de la Secretaría

General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas. Resuelta la solicitud, si no realizara o no superara las pruebas pendientes, cualquiera que sea la causa, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada. De optar la aspirante por la realización de las pruebas aplazadas, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener hasta la fecha de incorporación al centro de formación las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

8.9 Finalizadas las pruebas de aptitud física, el Gestor del Área de Reclutamiento donde las haya realizado notificará a cada solicitante el resultado final de las pruebas selectivas, según modelo del apéndice 14.

8.10 Los centros de selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todas las personas solicitantes que participen, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua», sistema informático que soporta el proceso de selección.

8.11 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de personas aspirantes aptos calificados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por las personas aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se ofertan y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la relación complementaria de aspirantes aptos no clasificados que se detalla en la base 9.4.

Si realizado lo anterior, en un determinado código de vacante, no terminara de haber aspirantes aptos calificados suficientes para cubrir la totalidad de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular plazas disminuidas entre códigos de vacantes donde hubiera peticionarios aptos calificados suficientes. Esta acumulación se realizará asignando la plaza al aspirante apto calificado de mayor nota en la vacante que determinen los Ejércitos afectados, de acuerdo con las necesidades respectivas.

9. Asignación y Reposición de plazas en cada ciclo

9.1 Superado el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física, la Comisión Permanente de Selección, procederá a la asignación definitiva de las plazas atendiendo a la prioridad manifestada por los aspirantes y ordenando, dentro de cada código de vacante, las solicitudes de mayor a menor nota final. En caso de igualdad en la nota final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación indicado en la base 8.5, acudiendo, si resultara necesario, al sorteo.

9.2 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa comunicarán a las personas aspirantes admitidas como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro de formación donde realizarán la fase de formación militar general, así como el día y la hora en que deberán efectuar su presentación.

Con anterioridad al inicio de la fase de formación militar general, los Gestores de las Áreas de Reclutamiento en las que las personas aspirantes realizaron la Fase segunda remitirán al centro de formación que corresponda, a través de las Subdelegaciones de Defensa, el expediente personal de las personas aspirantes admitidas como alumnos, así como el Historial Militar de los que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional, en caso de no haberlos remitido con anterioridad a los archivos intermedios del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire y del Espacio. No obstante, lo anterior, los centros de formación lo podrán solicitar de las unidades, centros u organismos en que hubieran estado destinados o de los archivos intermedios donde estén custodiados.

9.3 La Comisión Permanente de Selección conformará la relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, a fin de que por vía electrónica sea recibida por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, así como por las Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.4 Por otra parte, la Comisión Permanente de Selección confeccionará, con las personas aspirantes que hubieran superado el proceso de selección en su totalidad y no les haya sido asignada plaza, la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados», ordenada de mayor a menor nota para cada código de vacante ofertada. Esta relación complementaria de aspirantes se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

9.5 Podrán ser cubiertas por las personas aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, no hubieran obtenido plaza:

9.5.a) Las renuncias a las plazas asignadas con anterioridad a la fecha de incorporación al centro de formación recogida en el apéndice 1.

9.5.b) Las plazas de las personas aspirantes que no efectúen su presentación en los centros de formación, a excepción de lo dispuesto en la base 10.3.

9.5.c) Las plazas derivadas de las bajas que se produzcan dentro de los 14 días posteriores a la fecha de incorporación al centro de formación recogida en el apéndice 1, duración que conforma el período de orientación y adaptación a la vida militar.

A tal efecto y por celeridad administrativa, la Comisión Permanente de Selección realizará a las personas opositoras afectadas la oferta de la plaza objeto de reposición por correo electrónico, al que deberá responder en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, para lo que deberá obrar en la aplicación informática que soporta el proceso de selección (SELCON) la dirección electrónica actualizada de las personas opositoras que participan en el proceso de selección.

Las Direcciones de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio comunicarán, mediante el Sistema de Mensajería Oficial y Gestión Documental de Defensa, al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, el día siguiente a la fecha prevista de incorporación al centro de formación determinada en el calendario del apéndice 1, las no presentaciones. Durante el período de orientación y adaptación a la vida militar, comunicarán del mismo modo y autoridad, a medida que se vayan produciendo las bajas acontecidas.

La reposición de las renuncias, de las no presentaciones y de las bajas acontecidas durante el período de orientación y adaptación a la vida militar se realizará, en su caso, con el personal aspirante de mayor nota de la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados» de la vacante en la que se haya producido la disminución y no comportará reordenación de la asignación de plazas realizada.

En caso de no existir personas aspirantes aptas no clasificadas en una determinada vacante, la reposición se realizará ofertando una plaza al aspirante apto no clasificado de mayor nota de la vacante que determinen los Ejércitos afectados, de acuerdo con las necesidades respectivas, pudiendo, a tal efecto, acumularse la plaza disminuida a otro código de especialidad fundamental donde hubiera peticionarios aptos no clasificados.

No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación militar general, un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

10. Nombramiento y formación

10.1 Una vez incorporados a los centros de formación, y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, las personas aspirantes admitidas serán nombradas alumnos para acceso a la condición de militar de tropa y marinería, por resolución del Director o Jefe del centro de formación correspondiente, lo que se hará público en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

A partir de dicho momento tendrán la condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, y estarán sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, se realizará de forma continuada y dividida de la siguiente forma: Período de acogida, orientación y adaptación a la vida militar con una duración de dos semanas y un período de formación propiamente dicho. Así mismo, este último tendrá dos fases: la fase de formación militar general que tendrá una duración de ocho semanas y será seguida de una fase de formación militar específica y de especialidad fundamental que tendrá una duración comprendida entre las cuatro y las treinta semanas, según se determina en el anexo II y se detalle en la correspondiente publicación de plazas del ciclo de selección número 2.

10.3 Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro de formación correspondiente, tendrá derecho a la reserva de la plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación, en la primera oportunidad que se produzca cuando cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección, quien informará al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada o al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, según corresponda, así como a la Subdelegación de Defensa afectada.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los militares de complemento y de tropa y marinería, aprobado por Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), los alumnos aspirantes a la condición de militar de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado, reservándole conforme con el artículo 17 de las Directrices Generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, aprobadas por la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, el derecho de repetición del período, por una única vez, durante el tiempo máximo de dos años, a contar desde que sea efectiva la baja.

10.5 En aplicación de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, se tendrá en consideración lo siguiente:

El personal alumno que, por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del período, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año, a contar desde que sea efectiva la baja, o de dos años si la lesión o enfermedad se produce en acto de servicio o a consecuencia del mismo.

La posibilidad de repetición de una fase no implica necesariamente que sea para la obtención de la misma especialidad y/o destino, dado que los mismos quedarán supeditados a la posible oferta formativa.

La alumna que, por causa de embarazo, parto o posparto pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del período en el momento que cese la causa que lo impidió. Se reserva el derecho sobre la plaza de la unidad a la que iba a ser destinada.

Para progresar de una fase a otra y para finalizar la enseñanza de formación, se han de superar todos los módulos que componen los distintos currículos.

Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50 %) de la carga lectiva no susceptible de ser impartida a distancia correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado real decreto, acreditar ante el Director o Jefe del centro docente militar de formación, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre y la Orden DEF/228/2024, de 11 de marzo, teniendo la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada orden.

10.6 El personal alumno de la enseñanza de formación podrá causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 71 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

10.7 A quienes se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la Unidad correspondiente. Los alumnos o alumnas nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra Unidad del correspondiente Ejército/Armada, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas. Los no nacionales que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma Unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra Unidad del mismo Ejército/Armada de las relacionadas en la Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas.

10.8 Para la especialidad fundamental Operaciones y Sistemas del Cuerpo General de la Armada, quienes no obtengan la habilitación personal de seguridad requerida para su especialidad, causarán baja. No obstante, podrán solicitar continuar en el período de formación militar general en otra especialidad fundamental que no requiera habilitación de seguridad, si existe alguna plaza disponible de las ofertadas. En caso de estar cursando el período de formación militar específica, podrán solicitar la realización de un nuevo período en las especialidades fundamentales que se pudieran ofertar y que no requieran habilitación de seguridad.

10.9 Los alumnos y alumnas del Ejército del Aire y del Espacio que, para ocupar un determinado puesto, deban superar un reconocimiento médico específico, de acuerdo con la Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril, lo realizarán durante el período de Formación Militar General. En el caso de no superarlo se le ofrecerá una nueva plaza, en la misma o diferente especialidad fundamental y en el mismo o diferente destino al asignado inicialmente.

10.10 Los alumnos y alumnas de la especialidad fundamental Auxiliar de Mando y Control del Ejército del Aire y del Espacio, que no obtengan la habilitación de seguridad requerida para su puesto de trabajo, causarán baja en la Unidad. No obstante, podrán solicitar la realización de un nuevo período de formación militar específica en las especialidades que se les oferten y que no requieran dichas habilitaciones.

10.11 Los alumnos y alumnas cuyo destino sea el Mando Conjunto de Ciberespacio, deberán superar el curso Básico de especialización en Ciberoperaciones

para MTM. En el caso de no superarlo se le ofertará una nueva plaza, de la misma especialidad fundamental, en un destino diferente al asignado inicialmente.

10.12 Los alumnos y alumnas que no superen la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental, por no superar el módulo o módulos correspondientes a su especialidad fundamental y que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, opte por otra especialidad fundamental, por parte de los Ejércitos y la Armada, se le ofertará nueva plaza de distinta especialidad fundamental que por razones de planeamiento fuese más pertinente, la cual podrá ser en otra unidad, centro u organismo diferente a la que optó inicialmente.

11. Compromiso

Con la antigüedad señalada en el apéndice 1, la condición de militar de tropa y marinera se adquiere al incorporarse a la escala de tropa o de marinera una vez superada la fase de formación militar general y tras la firma del compromiso que corresponda de los regulados en la Ley 8/2006, de 24 de abril. Los alumnos y alumnas obtendrán el empleo de Soldado o Marinero concedido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire y del Espacio.

En su caso, la duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, se deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

12. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que estará especialmente presente en lo relacionado con el acceso, la formación y la trayectoria militar. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes de ambos性es que participen en la convocatoria.

13. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de datos personales se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente convocatoria se incorporarán al registro de actividades de tratamiento «SUB.DIGEREM-SG. RECLUTAMIENTO. Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas», cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinera, no realizándose ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento del citado fin.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar es el responsable del tratamiento de los datos personales, quien asume la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados. Los titulares de los datos personales tratados podrán ejercitar los derechos de

protección de datos personales en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos ante el responsable del tratamiento correspondiente.

Igualmente, pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

14. Norma final

La convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Calendario de los ciclos de selección del año 2026

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR ¹	Fin del período de orientación y adaptación	Fecha antigüedad de incorporación a las escalas de tropa y marinería
Primero	Al día siguiente de su publicación	22 feb 26	4 may 26	17 may 26	10 julio 26
Segundo	5 jun 26	12 jul 26	3 nov 26	16 nov 26	22 ene 27

¹ Centro de formación.

APÉNDICE 2

Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección

- 1) Argentina.
- 2) Bolivia.
- 3) Costa Rica.
- 4) Colombia.
- 5) Chile.
- 6) Ecuador.
- 7) El Salvador.
- 8) Guatemala.
- 9) Guinea Ecuatorial.
- 10) Honduras.
- 11) México.
- 12) Nicaragua.
- 13) Panamá.
- 14) Paraguay.
- 15) Perú².
- 16) República Dominicana.
- 17) Uruguay.
- 18) Venezuela.

² Los ciudadanos de la República del Perú deberán aportar documentalmente la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente, para la incorporación del interesado a las Fuerzas Armadas españolas, o el resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

APÉNDICE 3**Cuadro médico de exclusiones**

1. Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero) y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, e incluye la aplicación y valoración de las pruebas psicológicas.

2. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el cuerpo y la duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

- a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 5.^a del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción, aprobado por el Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo.
- b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar las fases de formación adecuadamente.
- c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

3. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y podría incluirse analítica de sangre. Las personas aspirantes se presentarán al reconocimiento médico con retención de orina, si no se consiguiese realizar la prueba de detección de tóxicos en una hora y media, serán excluidos del proceso.

4. De acuerdo con la Instrucción Técnica 01/2025, de 18 de julio, de la Inspección General de Sanidad por la que se regula el procedimiento de toma de muestras y análisis de drogas, todo resultado presuntamente positivo se enviará al laboratorio de referencia para su confirmación. Todo aspirante que decida no continuar con este procedimiento deberá de renunciar expresamente según formulario del apéndice 15.

5. En la revisión de las calificaciones por resultar «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevantes, no estando limitado por las evaluaciones previas.

6. De conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 del anexo I de la presente convocatoria, serán calificados «No Aptos» las personas aspirantes que, en anterior relación con las Fuerzas Armadas, mediante resolución administrativa, les haya sido resuelto un expediente incoado para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas, con arreglo al acuerdo adoptado de la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos en los tres años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

APÉNDICE 4**Pruebas de aptitud física**

1. Directrices generales.

Las personas aspirantes deberán realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas a realizar son las siguientes:

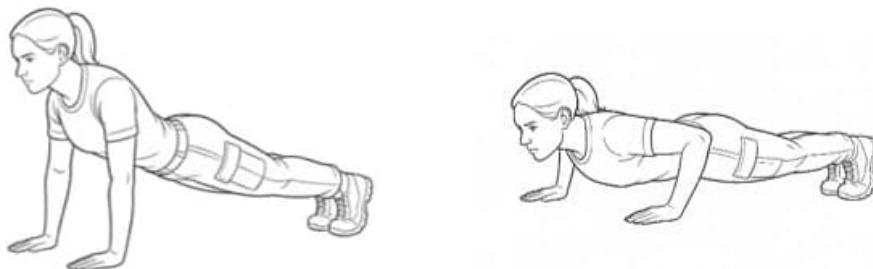
- a) Flexo-extensiones de brazos. Prueba de fuerza tren superior.
- b) Abdominales. Prueba de fuerza muscular abdominal.
- c) Circuito de agilidad-velocidad.
- d) Carrera continua de 2.000 metros. Prueba de resistencia.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a las personas aspirantes en qué consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución. Así mismo se marcará por la Junta de Educación Física el orden de realización de las mismas en función del número de aspirantes.

Descripción, detalles de ejecución y valoración de las pruebas.

- a) Flexo-extensiones de brazos. Prueba de fuerza tren superior.
 - 1) Principal cualidad a evaluar: capacidad de vencer una resistencia media durante un tiempo (fuerza-resistencia de la musculatura del tren superior).

2) Ejecución: cuando se le indique, adoptará la posición de partida «tierra» y colocará las manos en la posición más cómoda, debajo de sus respectivos hombros, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones posibles en un tiempo máximo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla de un grosor de 10 cm y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.



Detalles para una correcta ejecución:

- I. En la posición de «tierra», con brazos extendidos perpendiculares al suelo, las manos quedarán a la anchura de los hombros.
- II. En todo momento la cabeza, espalda, glúteos y piernas deben mantenerse rectas y alineadas, de la cabeza a los talones.
- III. Las piernas han de estar juntas.
- IV. La flexión de brazos en el descenso, así como su extensión en la subida, ha de hacerse simultáneamente con los dos brazos.
- V. Durante la ejecución no está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos.
- VI. La extensión de brazos, al subir, ha de ser completa.
- VII. Se permite descansar una vez durante la prueba, adoptando para ello la posición de partida «tierra».
- VIII. Toda repetición incorrecta, de acuerdo con lo expuesto, no se contabilizará.
- IX. El evaluador contará en voz alta las repeticiones correctas, señalando el descanso con la voz «descanso».
- X. Cuando el evaluador observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa.

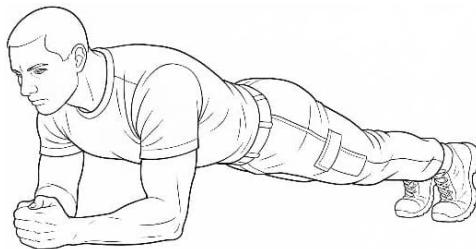
XI. El ejercicio termina con el abandono voluntario, con la segunda parada o con el final de tiempo y se indicará con la voz de «¡Alto!».

XII. Se anotará, para cada ejecutante, el total de repeticiones efectuadas correctamente.

b) Abdominales. Prueba de fuerza muscular abdominal.

1) Principal cualidad a evaluar: Capacidad de mantener la contracción isométrica de la musculatura abdominal y de la musculatura estabilizadora del tronco frente a una resistencia prolongada en el tiempo (fuerza-resistencia isométrica de la musculatura abdominal).

2) Ejecución: Cuando se le indique, adoptará la posición de plancha isométrica, apoyando los antebrazos y las puntas de los pies sobre el suelo o colchoneta, con los codos alineados verticalmente bajo los hombros y el tronco en completa prolongación desde la cabeza hasta los talones. Deberá mantener esta posición el mayor tiempo posible, sin perder la alineación del cuerpo ni modificar los apoyos. El tiempo máximo de permanencia lo marcará el cronómetro.



3) Detalles para una correcta ejecución:

I. Los codos deben estar en el suelo, directamente bajo los hombros, con los antebrazos apoyados.

II. La cabeza, espalda, glúteos y piernas deben permanecer rectos y alineados durante toda la prueba.

III. No se permite elevar excesivamente la cadera ni dejar que caiga hacia el suelo.

IV. Las piernas deben permanecer extendidas y juntas.

V. Los pies se apoyarán únicamente sobre las puntas, sin separar ni modificar la posición inicial.

VI. Los brazos y hombros deben permanecer firmes, sin desplazamiento ni balanceo.

VII. No está permitido apoyar rodillas, muslos, caderas, glúteos ni abdomen en el suelo durante la ejecución.

VIII. No está permitido modificar la postura de los antebrazos o de la posición de las manos.

IX. Cualquier modificación de la postura inicial que rompa la alineación dará lugar a una primera advertencia; a la segunda, la prueba se considerará concluida.

X. El evaluador indicará en voz alta los fallos en la ejecución y comunicará el final de la prueba con la voz de «¡Alto!».

XI. El resultado se expresará en segundos/minutos de permanencia correcta en la posición.

c) Circuito de agilidad-velocidad.

1) Principal cualidad a evaluar: capacidad de realizar cambios de dirección y posición, coordinados y con rapidez (velocidad, agilidad y coordinación).

2) Ejecución: sobre el suelo se señalan dos puntos (P1 y P2) separados 16 m. Se trazan dos segmentos paralelos AB y CD de dos metros cada uno, que contengan a dichos puntos en su punto medio. Sobre la línea imaginaria BD se trazan cruces a 2, 6,

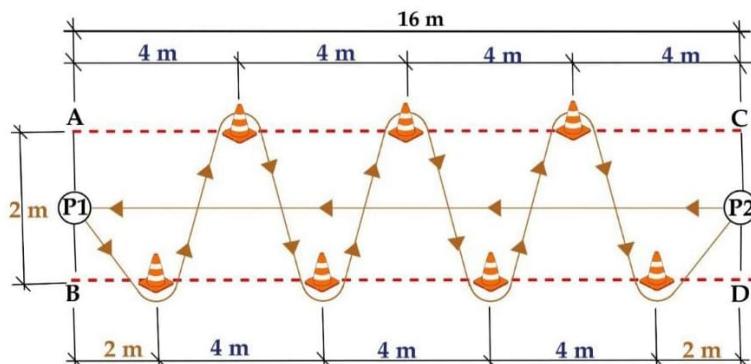
10 y 14 m. y, sobre AC, a 4, 8 y 12 m. Uno de los puntos P se constituirá como la línea de salida y de llegada (P1) y; en el opuesto (P2) se coloca una pelota de tenis. Sobre las cruces se colocan los siete conos de señalización, quedando así preparado el circuito.

La posición inicial para la salida es de sentado en el punto medio de los segmentos AB o CD, sin tocarlos, de espaldas al sentido de salida y con las manos apoyadas en las rodillas. La orden de salida se dará mediante la preventiva de «PREPARADOS» y, a continuación, la voz de «YA», con la que se pone en marcha el cronómetro. Estas voces se darán a espaldas del sujeto, sin que éste pueda ver la actitud del evaluador.

El ejecutante debe realizar la IDA mediante un eslalon, alternando los conos de ambas líneas hasta recoger la pelota de tenis, realizando entonces la vuelta a la máxima velocidad entre ellas. Se contabiliza el tiempo desde la voz de «YA» hasta que el pecho traspasa la línea de llegada/salida.

Se considera motivo de repetición de la prueba: el derribo o desplazamiento de algún cono, la caída de la pelota, la equivocación en el recorrido o cualquier otra causa que distorsione el resultado. Solo en estos casos se anulará el resultado del intento fallido y se permitirá la realización de otro intento. Se considera salida falsa: efectuar cualquier movimiento antes de la voz de «YA». Se permite una salida falsa en cada intento. Para el control eficaz de la prueba se recomienda al juez posicionarse alineado con la línea de salida/llegada durante la ejecución del evaluado.

Esquema del circuito de agilidad-velocidad



3) Detalles para una correcta ejecución:

- I. Se puede elegir el sentido de salida. En cualquier caso, se iniciará el eslalon por el cono más próximo y por su exterior.
 - II. Los conos deberán ser superados de forma que ambos pies pasen por su lado exterior y no por encima.
 - III. Se debe disponer un circuito a disposición de los concurrentes para su ensayo y calentamiento previo.
 - IV. El tiempo se registrará aproximado a décima de segundo inferior, eliminando las centésimas.
 - V. El ejecutante deberá, al finalizar, colocar la pelota en la posición de partida.
 - VI. Se permitirán dos intentos, espaciados entre sí el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.
- d) Carrera continua de 2000 metros. Prueba de resistencia.
- 1) Principal cualidad a evaluar: capacidad funcional del sistema cardiovascular (resistencia aeróbica) y la fuerza-resistencia de la musculatura del tren inferior.

2) Ejecución:

I. El recorrido se iniciará a partir de la posición «en pie», tras las voces de «A SUS PUESTOS», «YA», finalizando cuando los corredores pasan por la línea de meta, momento en que se les anotará el tiempo en minutos y segundos.

3) Detalles para una correcta ejecución: Circuito sensiblemente llano, sin obstáculos en su recorrido, con terreno firme, regular y compacto.

Prueba	Sexo	Ingreso
Potencia tren superior.	H	9
	M	5
Fuerza abdominal.	H	40"
	M	40"
Prueba de resistencia. 2.000 m.	H	11' 54"
	M	12' 58"
Círculo de agilidad-velocidad.	H	15,4"
	M	17,1"

APÉNDICE 5

Relación de secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo y oficinas delegadas

1. Secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo.

No podrá solicitarse cita previa a través de las direcciones electrónicas de las secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo/oficinas delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la base 4.

Provincia	Localización	Observaciones
01 ARABA/ALAVA (VITORIA).	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54. CÓDIGO POSTAL: 01004. TFNO. 945.25.14.33. FAX: 945.27.41.34. reclutamientoalava@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección.
02 ALBACETE.	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2. CÓDIGO POSTAL: 02002. TFNO. 967.55.09.34. FAX: 967.22.86.77. reclutamientoalbacete@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
03 ALICANTE.	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3. CÓDIGO POSTAL: 03010. TFNO. 965.25.25.90/965.24.33.68. FAX: 965.24.34.20. reclutamientoalicante@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
04 ALMERÍA.	DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N. CÓDIGO POSTAL: 04002. TFNO. 950.23.21.03. FAX: 950.28.12.63. reclutamientoalmeria@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.

Provincia	Localización	Observaciones
05 AVILA.	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9. CÓDIGO POSTAL: 05003. TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60. FAX: 920.35.23.23. reclutamientoavila@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
06 BADAJOZ.	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8. CÓDIGO POSTAL: 06004. TFNO. 924.20.79.46/924 20 79 47. FAX: 924.24.20.53. reclutamientobadajoz@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
07 ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA).	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9. CÓDIGO POSTAL: 07001. TFNO. 971.22.77.51/971.22.77.52/971.22.77.24. FAX: 971.22.76.95. reclutamientobaleares@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
08 BARCELONA.	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. CÓDIGO POSTAL: 08034. TFNO. 932.80.44.44. FAX: 932.05.86.18. reclutamientobarcelona@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
09 BURGOS.	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63. CÓDIGO POSTAL: 09006. TFNO. 947.24.53.77/947.24.53.35. FAX: 947.24.53.74. reclutamientoburgos@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
10 CÁCERES.	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel). CÓDIGO POSTAL: 10004. TFNO. 927.62.53.70. FAX: 927.62.53.98/927.62.53.80. reclutamientocaceres@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
11 CÁDIZ.	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7. CÓDIGO POSTAL: 11003. TFNO. 956.21.04.21. FAX: 913.84.02.67. reclutamientocadiz@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
12 CASTELLÓN.	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19. CÓDIGO POSTAL: 12003. TFNO. 964.27.02.52/964.27.01.33/964.22.00.71. FAX: 964.27.00.91. reclutamientocastellon@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
13 CIUDAD REAL.	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60. CÓDIGO POSTAL: 13003. TFNO. 926.27.43.20. FAX: 926.27.44.09. reclutamientociudadreal.simedef@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
14 CÓRDOBA.	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n. CÓDIGO POSTAL: 14003. TFNO. 957.49.69.47/957.49.69.35. FAX: 957.49.69.51. reclutamientocordoba@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
15 A CORUÑA.	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15. CÓDIGO POSTAL: 15006. TFNO: 981.12.68.13/981.12.68.14. FAX: 981.12.68.88. reclutamientocoruna@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
16 CUENCA.	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13. CÓDIGO POSTAL: 16002. TFNO. 969.24.18.70. reclutamientocuenca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
17 GIRONA.	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4. CÓDIGO POSTAL: 17003. TFNO. 972.20.01.28. FAX: 972.42.67.39. reclutamentogerona@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
18 GRANADA.	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13. CÓDIGO POSTAL: 18071. TFNO. 958.80.62.50/958.80.62.52. reclutamientogranada@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
19 GUADALAJARA.	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n. CÓDIGO POSTAL: 19001. TFNO. 949.23.43.37/949.21.17.08. FAX: 949.23.43.49. reclutamientoguadalajara@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
20 GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN).	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola). CÓDIGO POSTAL: 20014. TFNO. 943.47.03.75. FAX: 943.47.17.10. reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
21 HUELVA.	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2. CÓDIGO POSTAL: 21001. TFNO. 959.22.02.42. FAX: 959.54.16.53. reclutamientohuelva@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
22 HUESCA.	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1. CÓDIGO POSTAL: 22002. TFNO. 974.21.52.38/974.21.52.36/974.21.52.17. FAX: 974.21.52.20. reclutamientohuesca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
23 JAÉN.	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2. CÓDIGO POSTAL: 23008. TFNO. 953.22.18.33. FAX: 913.84.02.59. reclutamientojaen@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
24 LEÓN.	DIRECCIÓN: C/ de la Policía Nacional, 7. CÓDIGO POSTAL: 24003. TFNO. 987.87.69.02. FAX: 987.87.69.82. reclutamientoleon@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
25 LLEIDA.	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1. CÓDIGO POSTAL: 25004. TFNO. 973.23.09.85. FAX: 913.84.02.83. reclutamientolleida@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.

Provincia	Localización	Observaciones
26 LA RIOJA (LOGROÑO).	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6. CÓDIGO POSTAL: 26001. TFNO. 941.50.32.72. FAX: 941.50.33.00. reclutamientolarioja@oc.mde.es.	Secretaría General.
27 LUGO.	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 27004. TFNO. 982.26.44.45. FAX: 982.26.44.64. reclutamientolugo@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
28 MADRID.	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5. CÓDIGO POSTAL: 28008. TFNO. 91.308.98.92 91.308.98.94. reclutamientomadrid@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid.
29 MÁLAGA.	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10. CÓDIGO POSTAL: 29016. TFNO. 952.06.18.25/952.06.17.82. FAX: 91.384.08.92. reclutamientomalaga@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
30 MURCIA.	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n. CÓDIGO POSTAL: 30003. TFNO. 968.22.60.80/968.22.60.73. FAX: 968.22.61.77. reclutamientomurcia@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
31 NAVARRA (PAMPLONA).	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º. CÓDIGO POSTAL: 31002. TFNO. 948.20.76.30. FAX: 948.20.76.01. reclutamientonavarra@oc.mde.es.	Secretaría General.
32 OURENSE.	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35. CÓDIGO POSTAL: 32003. TFNO. 988.21.22.00. FAX: 988.51.04.37. reclutamientoourense@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
33 ASTURIAS (OVIEDO).	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4. CÓDIGO POSTAL: 33007. TFNO. 985.96.25.11/985.96.25.43. reclutamientoasturias@oc.mde.es.	Secretaría General.
34 PALENCIA.	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2. CÓDIGO POSTAL: 34001. TFNO. 979.70.67.14/979.70.67.16. FAX: 979.70.67.33. reclutamientopalencia@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
35 LAS PALMAS.	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria). (Risco de San Francisco). CÓDIGO POSTAL: 35014. TFNO. 928.43.26.66. FAX: 928.43.22.30. reclutamientolaspalmas@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
36 PONTEVEDRA.	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3. CÓDIGO POSTAL: 36001. TFNO. 986.86.87.06/986.85.18.73. FAX: 986.86.87.05/986.84.78.01. reclutamientopontevdra@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
37 SALAMANCA.	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23. CÓDIGO POSTAL: 37006. TFNO. 923.22.36.97/923.28.38.49/923.28.26.15. FAX: 923.28.38.61. reclutamientosalamanca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
38 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo. CÓDIGO POSTAL: 38004. TFNO. 922.29.39.00. reclutamientotenerife@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
39 CANTABRIA (SANTANDER).	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n. CÓDIGO POSTAL: 39001. TFNO. 942.31.17.89. FAX: 942.36.29.12. reclutamientocantabria@oc.mde.es.	Secretaría General.
40 SEGOVIA.	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2. CÓDIGO POSTAL: 40002. TFNO. 921.46.11.53. FAX: 921.46.62.22. reclutamientosegovia@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
41 SEVILLA.	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21. CÓDIGO POSTAL: 41005. TFNO. 954.98.85.21/954.98.84.79. reclutamientosevilla@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
42 SORIA.	DIRECCIÓN: Avda. Duques de Soria, 16 bajo. CÓDIGO POSTAL: 42003. TFNO. 975.23.92.52. FAX: 975.23.92.54. reclutamientosoria@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
43 TARRAGONA.	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4. CÓDIGO POSTAL: 43003. TFNO. 977.24.98.47. FAX: 977.24.98.00. reclutamientotarragona@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
44 TERUEL.	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11. CÓDIGO POSTAL: 44002. TFNO. 978.61.87.30. FAX: 978.61.87.35. reclutamientoteruel@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
45 TOLEDO.	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6. CÓDIGO POSTAL: 45004. TFNO. 925.28.33.71/925283369/925284235. FAX: 925.28.33.73. reclutamientotoledo@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
46 VALENCIA.	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28. CÓDIGO POSTAL: 46010. TFNO. 961.96.34.00. reclutamientovalencia@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
47 VALLADOLID.	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7. CÓDIGO POSTAL: 47002. TFNO. 983.20.38.12. reclutamientovalladolid@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
48 BIZKAIA (BILBAO).	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13. CÓDIGO POSTAL: 48012. TFNO. 944.70.66.50/ 944.70.66.66. FAX: 944.10.30.80. reclutamientovizcaya@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
49 ZAMORA.	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 49030. TFNO. 980.52.26.85. FAX: 980.55.81.91. reclutamientozamora@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
50 ZARAGOZA.	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1. CÓDIGO POSTAL: 50007. TFNO. 976.25.53.75. FAX: 913.84.02.54. reclutamientozaragoza@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
51 CEUTA.	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo. CÓDIGO POSTAL: 51001. TFNO. 856.20.05.08/856.20.05.09. dd.ceuta@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
52 MELILLA.	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 5. CÓDIGO POSTAL: 52002. TFNO. 952.69.03.36. reclutamientomelilla@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

2. Relación de oficinas delegadas.

Provincia	Localización	Observaciones
ALGECIRAS. (CÁDIZ).	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8. CÓDIGO POSTAL: 11207. TFNO.: 956.58.76.35. FAX: 956.58.76.61.	
CARTAGENA. (MURCIA).	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 30201. TFNO.: 968.52.35.27. FAX: 968.52.48.08.	
FERROL. (A CORUÑA).	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28. CÓDIGO POSTAL: 15403. TFNO. 981.33.05.87. FAX: 981.37.04.11.	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento:

Tfno.: 902.43.21.00/913.08.97.98.
<https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

APÉNDICE 6**Solicitud para asignación de cita previa**

Anverso

Don/doña nacido/a el

en
(Localidad) (Provincia) (País)

DNI/pasaporte: expedido con fecha

Tarjeta de residencia en España o tarjeta de familiar de residente comunitario:,
válida hasta, hijo/a de y dedomiciliado/a en (localidad)
calle: n.º escalera piso,provincia: código postal: teléfono:
correo electrónico:

Número de afiliación a la Seguridad Social (NAF):

Nivel de estudios o titulación académica:

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de datos de carácter personal del Ministerio de Defensa, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se opusiera a ello.

- Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.
 Me opongo a que se consulten los datos referentes a las Titulaciones Académicas.
 Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

En caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar de Tropa y Marinería, correspondientes al ciclo de selección número ____ determinado en el apéndice 1.

En a de de 202...

Firma del solicitante

Sr. Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa en

Reverso

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ministerio de Defensa – Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa – Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e), Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7.^a planta, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.
- Por FAX: 917686342.
- Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es.

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7.^a planta, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.
- Por correo electrónico: dpd@oc.mde.es.

APÉNDICE 7**Solicitud de plazas por orden de preferencia**

*Proceso de selección para incorporarse a las escalas de tropa y marinería,
convocatoria 2024 ciclo selección número.....*

Nombre y apellidos:

DNI/pasaporte/NIE:

Fecha de nacimiento

Plazas solicitadas por orden de preferencia (máximo 10)*

Orden	Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En a de de 202...

Firma

* Conforme a la base 8.1.c, esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad.

APÉNDICE 8**Baremo de concurso**

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o copia debidamente legalizada o compulsada.

1. Méritos generales:

a) Permisos de conducción.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase D1, D, D+E 9 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C+E 8 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C 7 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1+E 6 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1 5 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B+E 4 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B 3 puntos.

Cuando se acrediten varios permisos de conducción se valorará únicamente el de mayor clase. Los permisos de conducción expedidos en el extranjero sólo podrán ser baremados si, en su caso, han sido debidamente canjeados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, conforme a la normativa vigente. Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y cuando tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE¹.

¹ Conforme al artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

b) Deportista de alto nivel.

Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditado mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes: 3 puntos. Para las vacantes para las que se barema ser deportista de alto nivel en modalidades y/o pruebas olímpicas, se valorará con 30 puntos.

c) Idioma inglés.

Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero.

Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos SLP descritos a continuación y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los

idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Los certificados que se admiten para este proceso de selección, son:

Organismo	Certificado	Puntuar como
Certificados de nivel de la Escuela oficial de Idiomas (EOI).	B1	SLP 1111
	B2	SLP 2222
	C1/C2	SLP 3333
Titulación universitaria de licenciatura o grado en Filología Inglesa.		SLP 3333
Licenciatura o grado en Traducción o Interpretación en el idioma Inglés.		SLP 3333
Asociación de Centros de Lenguas en la enseñanza Superior (ACLES).	CERTACLES B1	SLP 1111
	CERTACLES B2	SLP 2222
	CERTACLES C1/C2	SLP 3333
Trinity College London:	ISE I	SLP 1111
	ISE II	SLP 2222
	ISE III/ISE IV	SLP 3333
International English Language Testing System (IELTS). «General Training» / «Academic».	>4<5,5 puntos *	SLP 1111
	>5,5<7 puntos *	SLP 2222
	>7 puntos *	SLP 3333
Cambridge: General English Exams.	B1 Preliminary	SLP 1111
	B2 First	SLP 2222
	C1 Advanced/C2 Proficiency	SLP 3333

* En cada uno de los rasgos de la nota final.

Todas las pruebas que dieron lugar a la certificación, debieron ser totalmente presenciales (100 %), efectuadas con un entrevistador y debieron incluir la evaluación de las cuatro destrezas que conforman el perfil SLP.

El nivel a puntuar corresponde a la mínima calificación obtenida en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en la certificación que se aporte y se deberán haber superado todas las destrezas de que conste dicha certificación.

Perfil Lingüístico SLP 3.3.3.3 o superior 8 puntos.

Perfil Lingüístico SLP 2.2.2.2 5 puntos.

Perfil Lingüístico SLP 1.1.1.1. 3 puntos.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

2. Méritos académicos:

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Título de Técnico de Grado Medio baremado en ciertas vacantes: 30 puntos.

Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes, título de Bachiller o títulos académicos oficiales superiores a éste: 16 puntos.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos: 6 puntos.

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel de Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior con sus modificaciones.

Las tablas de equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a 36 puntos.

3. Tiempos de servicio. Méritos militares (Fuerzas Armadas españolas):

a) Empleos alcanzados:

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior 2 puntos.

Haber sido MTM con empleo de Soldado/Marinero 1 punto.

Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo 0,25 puntos.

b) Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo 2 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo 1,75 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco 1,5 puntos.

Citación como distinguido en la orden general 0,5 puntos.

Mención Honorífica 0,25 puntos.

c) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio:

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos 0,5 puntos.

Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas 0,25 puntos.

La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a 4 puntos.

APÉNDICE 9**Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de las personas aspirantes menores de edad no emancipadas**

Don/doña , con DNI/pasaporte/tarjeta de residencia en España o tarjeta de familiar de residente comunitario número:....., cuya copia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

Autoriza a que don/doña realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de tropa y marinería, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en la fase segunda.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente:

En a de de 202...

El/la padre/madre/tutor

Fdo.:

APÉNDICE 10**Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento**

Don/doña ,
nacido/a el en ,
DNI/pasaporte: expedido con fecha , tarjeta de
residencia en España o tarjeta de familiar de residente comunitario n.º:
con validez hasta , domiciliado/a en
provincia: , calle: ,
código postal: , teléfonos: y

Por la presente, bajo su responsabilidad,

Declara:

Que ¹ se encuentra procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso².

¹ Poner sí o no.

² De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que sigue las diligencias.

En a de de 202...

(Firma del declarante)

APÉNDICE 11**Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas**

Don/doña con documento nacional de identidad/pasaporte/tarjeta de residencia en España o tarjeta de familiar de residente comunitario número expedido en el día, por la presente, bajo su responsabilidad,

Declaro bajo juramento o prometo

Que no estoy privado/a de los derechos civiles.

Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En a de de 202...

(Firma del declarante)

APÉNDICE 12**Documento de designación de beneficiarios**

Nombre y apellidos
DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario Nacionalidad, Fecha de nacimiento

Designo beneficiarios, a partes iguales, del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

Nombre y apellidos

Parentesco, DNI/Pasaporte

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa.

En, a de de 202...

Firma del solicitante

Nota: Si no designa expresamente beneficiarios para este seguro, se considerarán como tales, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente a: 1.º El cónyuge, no separado legalmente o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. 2.º En caso de inexistencia de los anteriores, los padres, a partes iguales. 3.º En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes. 4.º Herederos legales.

No olvide que:

- El asegurado debe someterse a los reconocimientos médicos que determine el Ministerio de Defensa o la Compañía Aseguradora.
- Para poder acogerse al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa debe de estar en activo y es necesario que cumplimente este impreso o su reproducción.

Si el Beneficiario no estuviera conforme con la cuantía de la indemnización, deberá comunicarlo a la Compañía Aseguradora y, en último extremo, podrá impugnarla por vía judicial, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

APÉNDICE 13

Anverso

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA FASE PRIMERA**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/PASAPORTE/NIE: _____ NIO: _____ TFNO: _____

C. ELECTRÓNICO: _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

					PUNTUACIÓN		
ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	CONCUR.	OPOSICI.	FINAL	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Estos resultados servirán de base para efectuar la selección previa y la limitación del número de personal aspirante en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el ciclo de selección número ___, según lo especificado en la base 8.5 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la base 8.7, el orden de preferencia de las plazas solicitadas permanecerá inalterable, con independencia del nivel superado en las pruebas de aptitud física.

Contra esta Resolución tendrá un plazo de tres (3) días naturales para solicitar la revisión o efectuar cualquier alegación ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección a partir del día siguiente al de su notificación.

En _____, a ____ de _____ de 202____

El Gestor del Área de Reclutamiento.

Fdo.: _____
Subdelegación de Defensa en _____

Reverso**PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA
PUNTUACIÓN DEL CONCURSO****MÉRITOS ACADÉMICOS**

	<u>PUNTUACIÓN 1</u>	<u>PUNTUACIÓN 2</u>	
NIVEL DE ESTUDIOS:	_____	ó	_____

Según vacante solicitada

MÉRITOS GENERALES

	<u>PUNTUACIÓN 1</u>	<u>PUNTUACIÓN 2</u>	
PERMISO DE CONDUCIR:	_____		
IDIOMA:	_____		
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:	_____	ó	_____

Según vacante solicitada

MÉRITOS MILITARES**PUNTUACIÓN**

EMPLEO:	_____
TIEMPO DE SERVICIO:	_____
RESERVISTA VOLUNTARIO:	_____
MISIONES:	_____
RECOMPENSAS:	_____

APÉNDICE 14

PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA
CORRESPONDIENTES AL CICLO DE SELECCIÓN ____ DE FECHA _____
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/PASAPORTE/NIE: _____ NIO: _____ TFNO: _____

C. ELECTRÓNICO: _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

Reconocimiento médico: _____

Pruebas físicas: _____

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN		
				CONCUR.	OPOSICI.	FINAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

(1) No Apto, por nivel insuficiente en pruebas de aptitud física / Por límite estatura

Estos resultados servirán de base para su clasificación, en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el ciclo de selección indicado.

Contra esta Resolución tendrá un plazo de tres (3) días naturales para solicitar la revisión o efectuar cualquier alegación ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección a partir del día siguiente al de su notificación.

En _____, a ____ de _____ de 202____

El Gestor del Área de Reclutamiento.

Fdo.: _____

Subdelegación de Defensa en.....

APÉNDICE 15**Declaración de renuncia al envío de las muestras de cribado**

D/Dña. nacido/a el en DNI/Pasaporte expedido con fecha, Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario n.º con validez hasta, domiciliado/a en provincia calle Código postal teléfonos: y

Por la presente, bajo su responsabilidad, manifiesto por medio del presente escrito mi renuncia expresa al envío de las muestras de cribado tomadas en el marco de las actividades realizadas en el Centro de Selección de al laboratorio de referencia.

Dicha renuncia se formula de manera voluntaria, informada y consciente, entendiendo las implicaciones que conlleva la no remisión de dichas muestras para su análisis o procesamiento.

Asimismo, solicito que no se efectúe ningún traslado ni tratamiento posterior de las muestras en cuestión, y que sean eliminadas conforme a los procedimientos de seguridad y confidencialidad establecidos por la normativa vigente.

Con el acto de renuncia, se renuncia también a continuar en el proceso.

En a de de 202...

(Firma del declarante)

ANEXO II**Plazas del ciclo de selección número 1**

Plazas correspondientes al ciclo de selección número 1 de la convocatoria de 2026 de acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería.

1. Fechas.

- 1.1 Fecha límite de solicitud de citas: 22 de febrero de 2026.
- 1.2 Fecha de ingreso en el centro de formación: 4 de mayo de 2026.
- 1.3 Fecha de fin del período de orientación y adaptación a la vida militar: 17 de mayo de 2026.
- 1.4 Fecha de comienzo de la fase de formación militar general: 18 de mayo de 2026.
- 1.5 Fecha de antigüedad de incorporación a las Escalas de Tropa y Marinería: 10 de julio de 2026.

2. Factor multiplicador.

Si el número de aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, conforme a la base 8.5 del anexo I, podrá establecer un factor multiplicador para la limitación del número de aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección.

3. Plazas.

Se publica un total de 4.527 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio, según los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de este anexo.

3.1 Ejército de Tierra.

Número de plazas ofertadas: 3.204.

Plazas a las que pueden optar las personas extranjeras en concurrencia con las personas nacionales: 320 (especificadas entre paréntesis en la columna Número de plazas).

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50001	AMV	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años.	3	CEFOT2	3	0017		I			
50002	AMV	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 71 - MADRID.	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50003	AMV	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 (SA RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50006	AMV	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (HUESCA) - HUESCA.	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50007	AMV	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «ESPAÑA» N.º11 - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50009	AMV	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	3 años.	5	CEFOT2	3	0017		I			
50010	TRS	BANDERA DE CG. BRIGADA «REY ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	30	CEFOT2	3			I			
50011	TRS	BCG DE LA BRIGADA «ALMOGÁVARES» VI, DE PARACASISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	11 (2)	CEFOT2	3			I	02		5F5 5F6
50012	TRS	BCG DE LA BRIGADA «ALMOGÁVARES» VI, DE PARACASISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I	02		5F5 5F6
50013	TRS	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «GALICIA» VII - PONTEVEDRA.	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50014	TRS	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «EXTREMADURA» XI - BADAJOZ.	3 años.	15	CEFOT2	3			I			
50015	TRS	BATALLÓN DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA - CEUTA.	3 años.	20 (5)	CEFOT2	3			I			
50016	TRS	BATALLÓN DE CG. DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50017	TRS	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE EMERGENCIAS II (BÉTERA) - BÉTERA (VALENCIA).	3 años.	18	CEFOT2	3			I			
50018	TRS	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE EMERGENCIAS II (BÉTERA) - BÉTERA (VALENCIA).	3 años.	2	CEFOT2	3		X	I			
50019	TRS	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE MANIOBRA IV - DOS HERMANAS (SEVILLA).	3 años.	5	CEFOT2	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50020	TRS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJÉRCITO - MADRID.	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50021	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRÓNICA 31 - MADRID.	3 años.	25	CEFOT2	3			I			
50022	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRÓNICA 31 - MADRID.	3 años.	5	CEFOT2	3	G006		I			
50023	AMV	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	2 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50024	AMV	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50025	AMV	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años.	3	CEFOT2	3	0017		I			
50026	AMV	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I			
50027	AMV	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	5	CEFOT2	3	0017		I			
50028	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 73 - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	14 (2)	CEFOT2	3			I		N6	
50029	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 73 - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50030	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años.	20 (2)	CEFOT2	3			I			
50031	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 93 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE).	3 años.	20	CEFOT2	3			I		N6	
50032	ART	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	20	CEFOT2	3			I			
50033	ART	REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 (SAN ANDRÉS DE RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	25	CEFOT2	3			I			
50034	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	30 (5)	CEFOT2	3			I			
50035	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (TARIFA) - TARIFA (CÁDIZ).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50036	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LC DE CAMPAÑA 63 (SA RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	19 (2)	CEFOT2	3			I			
50037	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LC DE CAMPAÑA 63 (SA RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50038	ART	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA X - CÓRDOBA.	3 años.	25	CEFOT2	3			I			
50039	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 73 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	24	CEFOT2	3			I		N6	
50040	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 73 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50041	ART	AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE N.º 1(PATERNA) - PATERNA (VALENCIA).	3 años.	10	CEFOT2	3			I	01		
50042	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 (SA RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	19 (2)	CEFOT2	3			I			
50043	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 (SA RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50044	ART	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º21 (SEVILLA) - SEVILLA.	3 años.	39	CEFOT2	3			I			
50045	ART	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º21 (SEVILLA) - SEVILLA.	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50046	ART	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE MANIOBRA IV - DOS HERMANAS (SEVILLA).	3 años.	25	CEFOT2	3			I			
50047	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	3 años.	20 (2)	CEFOT2	3			I		N6	
50048	ART	ACADEMIA DE ARTILLERÍA - SEGOVIA.	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50049	CAB	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 41. (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	28 (5)	CEFOT1	3			I			
50050	CAB	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 61.(SANTOVENIA DE PISUERGA) - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años.	28	CEFOT1	3			I			
50051	CAB	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 61.(SANTOVENIA DE PISUERGA) - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I			
50052	CAB	ACADEMIA DE CABALLERÍA - VALLADOLID.	3 años.	9	CEFOT1	3			I			
50053	CAB	ACADEMIA DE CABALLERÍA - VALLADOLID.	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I			
50054	CAB	ACADEMIA GENERAL MILITAR - ZARAGOZA.	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50055	CAB	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE V - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50056	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO "PAVIA"4 - ZARAGOZA.	3 años.	50 (5)	CEFOT1	3			I			
50057	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «ESPAÑA» N.º11 - ZARAGOZA.	3 años.	50 (5)	CEFOT1	3			I			
50058	CAB	REGIMIENTO DE OPERACIONES DE INFORMACIÓN N.º1 - VALENCIA.	3 años.	29	CEFOT1	3			I			
50059	TRS	REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 - VALENCIA.	3 años.	18	CEFOT2	3			I			
50060	TRS	REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 - VALENCIA.	3 años.	2	CEFOT2	3	0019		I			
50061	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (CASTRILLO DEL VAL) - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años.	30 (3)	CEFOT2	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50062	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	54	CEFOT2	3			I			
50063	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	5	CEFOT2	3	0019		I			
50064	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50065	CAB	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 41. (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT1	3	0017		I			
50066	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (ALICANTE) - ALICANTE.	3 años.	4 (2)	CEFOT2	3			I			
50067	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (BARCELONA) - BARCELONA.	3 años.	5 (2)	CEFOT2	3			I			
50068	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (CALATAYUD) - CALATAYUD (ZARAGOZA).	3 años.	5 (2)	CEFOT2	3			I			
50069	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (LA CORUÑA) - A CORUÑA.	3 años.	6	CEFOT2	3			I			
50070	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (LAS PALMAS) - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	5	CEFOT2	3			I			
50071	CAB	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 61.(SANTOVENIA DE PISUERGA) - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años.	1	CEFOT1	3	0017		I			
50072	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (MADRID) - MADRID.	3 años.	22 (3)	CEFOT2	3			I			
50073	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (MADRID) - MADRID.	3 años.	3	CEFOT2	3	0019		I			
50074	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (POZUELO DE ALARCÓN) - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	3 años.	8 (2)	CEFOT2	3			I			
50075	CAB	REGIMIENTO DE OPERACIONES DE INFORMACIÓN N.º1 - VALENCIA.	3 años.	1	CEFOT1	3	0017		I			
50076	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (POZUELO DE ALARCÓN) - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	3 años.	2	CEFOT2	3	0019		I			
50077	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (S.SEBASTIÁN) - SAN SEBASTIÁN.	3 años.	5 (2)	CEFOT2	3			I			
50078	HAM	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 41. (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	4	CEFOT2	3			I			
50079	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SEGOVIA) - SEGOVIA.	3 años.	6	CEFOT2	3			I			
50080	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (TALARÍN) - TALARÍN (LLEIDA).	3 años.	5 (1)	CEFOT2	3			I			
50081	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (TARIFA) - TARIFA (CÁDIZ).	3 años.	4	CEFOT2	3			I			
50082	HAM	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACASISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	2	CEFOT2	3			I			
50083	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (TOLEDO) - TOLEDO.	3 años.	5	CEFOT2	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50084	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	5 (2)	CEFOT2	3			I			
50085	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA - MADRID.	3 años.	17	CEFOT2	3			I			
50086	HAM	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			
50087	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA - MADRID.	3 años.	3	CEFOT2	3	0019		I			
50088	HAM	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			
50089	HAM	REGIMIENTO ACORAZADO «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 - MADRID.	3 años.	2	CEFOT2	3			I			
50090	HAM	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 11. (COLMENAR) - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años.	2	CEFOT2	3			I			
50091	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (HUESCA) - HUESCA.	3 años.	25	CEFOT2	3			I			
50092	HAM	ACADEMIA DE INGENIEROS - HOYO DE MANZANARES (MADRID).	3 años.	2	CEFOT2	3			I			
50093	HAM	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 - CEUTA.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			
50094	HAM	ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años.	2	CEFOT2	3			I			
50095	HAM	GRUPO LOGÍSTICO XII - MADRID.	3 años.	3	CEFOT2	3			I			
50096	INF	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 11. (CHINCHILLA) - CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN (ALBACETE).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50097	MUS	BANDERA DE CG. BRIGADA «REY ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	1	CEFOT2	3			I			524
50098	INF	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 11. (TALAVERA) - TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	3 años.	20	CEFOT2	3			I			
50099	INF	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 41. (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	18	CEFOT2	3			I			
50100	MUS	BATALLÓN DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA - CEUTA.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			524
50101	INF	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 41. (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			
50102	MUS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISIÓN «SAN MARCIAL» - BURGOS.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			524
50103	INF	ACADEMIA DE INFANTERÍA - TOLEDO.	3 años.	10	CEFOT1	3			I			
50104	MUS	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA - A CORUÑA.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			526
50105	INF	ACADEMIA DE LOGÍSTICA - CALATAYUD (ZARAGOZA).	3 años.	30	CEFOT1	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50106	INF	ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años.	10 (5)	CEFOT1	3			I			
50107	MUS	JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO - MADRID.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			527
50108	INF	AGRUPACIÓN DE SANIDAD 1 (POZUELO) - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50109	MUS	JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO - MADRID.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			528
50110	INF	AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE NUM.1 - MADRID.	3 años.	50 (5)	CEFOT2	3			I	01		
50111	MUS	JEFATURA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO - BARCELONA.	3 años.	1	CEFOT2	3			I			524
50112	MEQ	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º21 (SEVILLA) - SEVILLA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			
50113	MEQ	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 61. (VITORIA) - VITORIA.	3 años.	1	CEFOT2	3	G001		I			
50114	INF	AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE N.º 1(ACALÁDE HENARES) - ALCALÁDE HENARES (MADRID).	3 años.	20 (5)	CEFOT2	3			I	01		
50115	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «ARAGÓN» I - ZARAGOZA.	3 años.	20 (2)	CEFOT1	3			I			
50116	MEQ	BATALLÓN DE ZAPADORES II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	1	CEFOT2	3	G001		I			
50117	MEQ	GRUPO LOGÍSTICO I - ZARAGOZA.	3 años.	1	CEFOT2	3	G001		I			
50118	INF	BANDERA DE CG. BRIGADA «REY ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50119	MEQ	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3	G001		I			
50120	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «GALICIA» VII - PONTEVEDRA.	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50121	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «GUZMÁN EL BUENO» X - CÓRDOBA.	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50122	MEQ	GRUPO LOGÍSTICO VII - PONTEVEDRA.	3 años.	1	CEFOT2	3	G001		I			
50123	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «EXTREMADURA» XI - BADAJOZ.	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50124	MCH	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE V - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50125	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA BRIGADA «CANARIAS» XVI - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	10	CEFOT1	3			I			
50126	MCH	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50127	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA - CEUTA.	3 años.	10 (10)	CEFOT2	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50128	MCH	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 74 - DOS HERMANAS (SEVILLA).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50129	INF	BATALLÓN DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA - MELILLA.	3 años.	10 (10)	CEFOT2	3			I			
50130	INF	BATALLÓN DE CG. DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años.	10	CEFOT1				I			
50131	MCH	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVIA» 4 - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G002		I			
50132	INF	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE ATAQUE I - ALMAGRO (CIUDAD REAL).	3 años.	20 (2)	CEFOT1	3			I			
50133	INF	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE MANIOBRA III - AGONCILLO (RIOJA, LA).	3 años.	40 (3)	CEFOT1	3			I			
50134	INF	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES - JACA (HUESCA).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50135	INF	GRUPO LOGÍSTICO I - ZARAGOZA.	3 años.	28	CEFOT1	3			I			
50136	INF	GRUPO LOGÍSTICO I - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT1	3	0017		I			
50137	MCH	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «FARNESIO» N.º 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50138	MCH	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	3 años.	2	CEFOT2	3	G002		I			
50139	MCH	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NÁPOLES» N.º 4 DE PARACAI DISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	ACLOG	3	G002		I			
50140	MCH	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «CANARIAS» 50 - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	2	CEFOT2	3	G002		I			
50141	MCH	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ARAPILES» N.º 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50142	MCH	REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 (SAN ANDRÉS DE RABANEDO) - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50143	MCH	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G002		I			
50144	MCH	TERCIO «GRAN CAPITÁN» 1 DE LA LEGIÓN - MELILLA.	3 años.	1	CEFOT2	3	G002		I			
50145	MCH	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	2	CEFOT2	3	G002		I			
50146	MMA	BATALLÓN DE HELICÓPTEROS DE ATAQUE I - ALMAGRO (CIUDAD REAL).	3 años.	1	CEFOT2	3	0024		I			
50147	INF	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACAI DISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	47	CEFOT2	3			I	02		5F5 5F6

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50148	INF	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	2	CEFOT2	3	0017		I	02		5F5 5F6
50149	INF	GRUPO LOGÍSTICO VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I	02		5F5 5F6
50150	INF	GRUPO LOGÍSTICO XVI - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	28	CEFOT1	3			I			
50151	INF	GRUPO LOGÍSTICO XVI - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	2	CEFOT1	3	0017		I			
50152	INF	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA.	3 años.	45 (20)	CEFOT2	3			I			
50153	INF	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVIA» 4 - ZARAGOZA.	3 años.	50 (10)	CEFOT1	3			I			
50154	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE - MADRID.	3 años.	39 (5)	CEFOT1	3			I			
50155	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE - MADRID.	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I			
50156	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE (POZUELO) - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	3 años.	39 (5)	CEFOT1	3			I	01	N6	
50157	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE (POZUELO) - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I	01		
50158	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ISABEL LA CATÓLICA» 29 - PONTEVEDRA.	3 años.	50	CEFOT1	3			I		N6	
50159	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PRÍNCIPE» 3 - SIERO (ASTURIAS).	3 años.	50	CEFOT1	3			I		N6	
50160	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NÁPOLES» N.º4 DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	98 (20)	CEFOT2	3			I	02		5F5 5F6
50161	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NÁPOLES» N.º4 DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	2	CEFOT1	3		X	I	02		5F5 5F6
50162	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «GARELLANO» 45 - MUNGUA (BIZKAIA).	3 años.	25 (5)	CEFOT1	3			I		N8	
50163	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PALMA» 47 - PALMA.	3 años.	29 (5)	CEFOT1	3			I		N6	
50164	ING	AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 61. (IBEAS DE JUARROS) - IBEAS DE JUARROS (BURGOS).	3 años.	10	CEFOT2	3			I			
50165	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PALMA» 47 - PALMA.	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I			
50166	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8 - MELILLA.	3 años.	13 (2)	CEFOT2	3			I			
50167	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «TENERIFE» 49 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	3 años.	30	CEFOT2	3			I		N6	
50168	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8 - MELILLA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50169	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ZARAGOZA» N.º 5 DE PARACASIDISTAS - MURCIA.	3 años.	50 (10)	CEFOT2	3			I	02	N9	5F5 5F6
50170	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES I - ZARAGOZA.	3 años.	50 (5)	CEFOT2	3			I			
50171	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	24 (5)	CEFOT2	3			I	02		5F5 5F6
50172	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «CANARIAS» 50 - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	30	CEFOT1	3			I			
50173	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «SABOYA» N.º 6 - BADAJOZ.	3 años.	80	CEFOT1	3			I			
50174	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VI DE PARACASIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I	02		5F5 5F6
50175	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ARAPILES» N.º 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	3 años.	70 (10)	CEFOT1	3			I			
50176	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VII - PONTEVEDRA.	3 años.	45 (5)	CEFOT2	3			I			
50177	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES X - CÓRDOBA.	3 años.	23 (5)	CEFOT2	3			I			
50178	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES X - CÓRDOBA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			
50179	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años.	22 (5)	CEFOT2	3			I			
50180	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			
50181	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BARCELONA» N.º 63 - BARCELONA.	3 años.	19 (5)	CEFOT1	3			I		N6	
50182	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años.	80 (15)	CEFOT2	3			I			
50183	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BARCELONA» N.º 63 - BARCELONA.	3 años.	1	CEFOT1	3		X	I			
50184	INF	RGTO. DE INF. «GALICIA» N.º 64 DE CAZADORES DE MONTAÑA - JACA (HUESCA).	3 años.	50 (10)	CEFOT1	3			I	01	N8	
50185	INF	RGTO. DE INF. «AMÉRICA» N.º 66 DE CAZADORES DE MONTAÑA - BERRIOPLANO (NAVARRA).	3 años.	50 (10)	CEFOT1	3			I	01	N8	
50186	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años.	1	CEFOT2	3		X	I			
50187	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «TERCIO VIEJO DE SICILIA» N.º 67 - SAN SEBASTIÁN.	3 años.	50 (10)	CEFOT1	3			I		N8	
50188	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años.	48 (5)	CEFOT2	3			I			

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50189	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años.	2	CEFOT2	3	G001		I			
50190	INF	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «SORIA» 9 - PUERTO DEL ROSARIO (PALMAS, LAS).	3 años.	50 (10)	CEFOT1	3			I		N6	
50191	INF	TERCIO «GRAN CAPITÁN» 1 DE LA LEGIÓN - MELILLA.	3 años.	70 (20)	CEFOT1	3			I			
50192	INF	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGIÓN - CEUTA.	3 años.	60 (20)	CEFOT1	3			I			
50193	INF	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	3 años.	150	CEFOT1	3			I			
50194	INF	TERCIO «ALEJANDRO FARNESIO» 4 DE LA LEGIÓN - RONDA (MALAGA).	3 años.	50	CEFOT1	3			I		N7	
50195	CAB	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años.	10	GR	3			I	01		
50196	MMA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA XII - MADRID.	3 años.	1	CEFOT2	3	0024		I			
50197	MMA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAEREA 71 - MADRID.	3 años.	2	CEFOT2	3	0024		I			
50198	MMA	TERCIO «GRAN CAPITÁN» 1 DE LA LEGIÓN - MELILLA.	3 años.	1	CEFOT2	3	0024		I			
Total plazas.				3.204								

Observaciones:

5F5 Tras ser destinados, realizarán el primer curso de paracaidismo al que se les convoque.

5F6 En caso de no superarlo, se les aplicará la base 10.7 de la convocatoria.

524 Instrumento: 1 Clarinete.

526 Instrumento: 1 Percusión.

527 Instrumento: 1 Saxo-Alto.

528 Instrumento: 1 Trombón.

Centros de Formación:

CEFOT2 - Centro de Formación de Tropa núm. 2 San Fernando (Cádiz).

CEFOT1 - Centro de Formación de Tropa núm. 1 Cáceres.

GR - Centro de Formación de la Guardia Real Madrid.

Especialidades:

AMV - Mantenimiento de Vehículos (MPTM-ET-AMV).

TRS - Transmisiones (MPTM-ET-TRS).

ART - Artillería (MPTM-ET-ART).

CAB - Caballería (MPTM-ET-CAB).

HAM - Hostelería.

INF - Infantería (MPTM-ET-INF),

MUS - Música.

MEQ - Montador de Equipos (MPTM-ET-MEQ).

MCH - Chapa y Soldadura (MPTM-ET-MCH).

MMA - Mantenimiento de Armamento.

ING - Ingenieros (MPTM-ET-ING).

Títulos de grado medio:

0017 - Técnico en Electromecánica de Vehículos.

G006 - Técnico Instalaciones de Telecomunicaciones (0019/0023).

0019 - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

0023 - Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

G001 - Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, Instalaciones Frigoríficas y de Climatización o Montaje (0010/0011).

0010 - Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

0011 - Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

G002 - Técnico en Carrocería o Soldadura y Calderería (0007/0015).

0007 - Técnico en Soldadura y Calderería.

0015 - Técnico en Carrocería.

0024 - Mantenimiento Electromecánico.

Tallaje:

02 - Estatura comprendida entre 155 y 203 cm incluidas.

01 - Estatura superior a 155 cm incluida.

Deportista alto nivel:

X - Baremo especial para Deportistas de Alto Nivel.

Cuantía mensual CSCE para todos los códigos de plaza:

N1 85,41.

N2 95,84.

N3 108,63.

N4 122,27.
N5 136,14.
N6 153,05.
N7 169,97.
N8 190,69.
N9 214,47.
N10 239,94.
N11 266,85.
N12 294,76.

Especialidades en las que se podrán encuadrar los extranjeros:

Ejército de Tierra.
Transmisiones (MPTM-ET-TRS).
Artillería (MPTM-ET-ART).
Caballería (MPTM-ET-CAB).
Infantería (MPTM-ET-INF).
Ingenieros (MPTM-ET-ING).

Unidades en las que podrán ocupar destino los extranjeros:

Ejército de Tierra.

BCG de la Brigada «Almogávares» VI, de Paracaidistas.
Batallón de CG. de la Comge. de Ceuta.
Regimiento de Artillería Antiaerea 73.
Regimiento de Artillería de Campaña 11.
Regimiento de Artillería de Costa 4 (San Fernando).
Regimiento de Artillería LC de Campaña 63 (S.A. Rabanedo).
Regimiento de Artillería de Campaña 11 (S.A. Rabanedo).
Regimiento de Artillería de Campaña 20.
Agrupación de Apoyo Logístico N.º 41. (Zaragoza).
Regimiento Acorazado «Pavia» 4.
Regimiento de Caballería «España» N.º 11.
Regimiento de Transmisiones 21 (Castrillo del Val).
Regimiento de Transmisiones 22 (Alicante).
Regimiento de Transmisiones 22 (Barcelona).
Regimiento de Transmisiones 22 (Calatayud).
Regimiento de Transmisiones 22 (Madrid).
Regimiento de Transmisiones 22 (Pozuelo de Alarcón).
Regimiento de Transmisiones 22 (S. Sebastián).
Regimiento de Transmisiones 22 (Talarn).
Regimiento de Transmisiones 22 (Zaragoza).
Academia General Básica de Suboficiales.
Agrupación de Transporte Núm.1.
Agrupación de Transporte N.º 1 (Alcalá de Henares).
Batallón de CG. de la Brigada «Aragón» I.
Batallón de CG. de la Comge. de Melilla.
Batallón de Helicópteros de Ataque I.
Batallón de Helicópteros de Maniobra III.
Grupo de Regulares de Melilla 52.
Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» 1 CGE.
Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» 1 CGE (Pozuelo).
Regimiento de Infantería «Nápoles» N.º 4 de Paracaidistas.
Regimiento de Infantería «Garellano» 45.
Regimiento de Infantería «Palma» 47.
Regimiento de Ingenieros 8.

Regimiento de Infantería «Zaragoza» N.º 5 de Paracaidistas.
Batallón de Zapadores I.
Batallón de Zapadores VI de Paracaidistas.
Regimiento de Infantería «Arapiles» N.º 62.
Batallón de Zapadores VII.
Batallón de Zapadores X.
Batallón de Zapadores XII.
Regimiento de Infantería «Barcelona» N.º 63.
Regimiento de Ingenieros 1.
Rgto. de Inf. «Galicia» N.º 64 de Cazadores de Montaña.
Rgto. de Inf. «América» N.º 66 de Cazadores de Montaña.
Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» N.º 67.
Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros 12.
Regimiento de infantería «Soria» 9.
Tercio «Gran Capitán» 1 de la Legión.
Tercio «Duque de Alba» 2 de la Legión.

3.2 Armada.

Número de plazas ofertadas: 693.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
60001	ADM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años.	7	ESENGRA	3			I			6A6
60002	ADM	BUQUES,UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años.	15	ESENGRA	3			I			6A6
60003	ADM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	3 años.	5	ESENGRA	3			I			6A6
60004	ADM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	3	ESENGRA	3			I			6A6
60005	ADM	DEPENDENCIAS EN COMUNIDAD DE MADRID - MADRID.	3 años.	5	ESENGRA	3			I			6A6
60006	ADM	DEPENDENCIAS EN COMUNIDAD DE MADRID - MADRID.	3 años.	5	ESENGRA	3		X	I			6A6
60007	APM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años.	26	ESENGRA	3			I			6A6
60008	APM	BUQUES,UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años.	30	ESENGRA	3			I			6A6
60009	APM	FLOTILLA DE SUBMARÍNOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	1	ESENGRA	3			I	04		6A6 6R7
60010	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	3 años.	9	ESENGRA	3			I			6A6
60011	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	2	ESENGRA	3			I			6A6
60012	EPM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años.	29	ESCAÑO	3			I			6A6
60013	EPM	BUQUES,UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años.	44	ESCAÑO	3			I			6A6
60014	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	3 años.	12	ESCAÑO	3			I			6A6
60015	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	5	ESCAÑO	3			I			6A6
60016	IMT	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA).	3 años.	16	EIMGAF	3			I	01		6A6
60017	IMT	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA).	3 años.	2	EIMGAF	3		X	I	01		6A6
60018	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERÍA MARÍNA(SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	195	EIMGAF	3			I			6A6
60019	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERÍA MARÍNA(SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	4	EIMGAF	3		X	I			6A6
60020	IMT	TERCIO SUR + UNIDAD SEGURIDAD ROTA (SAN FERNANDO Y ROTA) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	21	EIMGAF	3			I	01		6A6

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
60021	IMT	TERCIO SUR + UNIDAD SEGURIDAD ROTA (SAN FERNANDO Y ROTA) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	1	EIMGAF	3		X	I	01		6A6
60022	IMT	FUERZA DE GUERRA NAVAL ESPECIAL - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	10	EIMGAF	3			I	02		6A6 6C0 6R7
60023	IMT	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	9	EIMGAF	3			I	01		6A6
60024	IMT	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	1	EIMGAF	3		X	I	01		6A6
60025	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS (LAS PALMAS) - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	15	EIMGAF	3			I	01		6A6
60026	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS (LAS PALMAS) - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	EIMGAF	3		X	I	01		6A6
60027	IMT	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	3 años.	11	EIMGAF	3			I	01		6A6
60028	IMT	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	3 años.	1	EIMGAF	3		X	I	01		6A6
60029	IMT	GUARDIA REAL.	3 años.	25	GR	3			I	01		6A6 6R7 6S8
60030	MNM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, S.SEbast. BILBAO).	3 años.	18	ESENGRA	3			I			6A6
60031	MNM	BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIAN DE ELCANO - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	2	ESENGRA	3			I			6A6 6S6
60032	MNM	BUQUES,UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años.	49	ESENGRA	3			I			6A6
60033	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	3 años.	12	ESENGRA	3			I			6A6
60034	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	4	ESENGRA	3			I			6A6
60035	OSM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE(FERROL,TUY,MARÍN, S.SEbast. BILBAO).	3 años.	31	ESCAÑO	3			I			6A6 6T8
60036	OSM	BUQUES,UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CÁDIZ,MÁLAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años.	41	ESCAÑO	3			I			6A6 6T8
60037	OSM	FLOTILLA DE SUBMARÍNOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	3	ESCAÑO	3			I	04		6A6 6T8 6R7
60038	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	3 años.	9	ESCAÑO	3			I			6A6 6T8
60039	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	6	ESCAÑO	3			I			6A6 6T8
60040	MUS	ESCUELA NAVAL MILITAR (MARÍN) - MARÍN (PONTEVEDRA).	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 623
60041	MUS	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA).	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 641
60042	MUS	TERCIO SUR + UNIDAD SEGURIDAD ROTA (SAN FERNANDO Y ROTA) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 623
60043	MUS	TERCIO SUR + UNIDAD SEGURIDAD ROTA (SAN FERNANDO Y ROTA) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 661

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
60044	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 623
60045	MUS	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 623
60046	MUS	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 641
60047	MUS	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	3 años.	1	EIMGAF	3			I			6A6 661
Total plazas.				693								

Observaciones y notas:

Observaciones:

6A6 C.S.C.E. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 9.

6R7 Vacante sujeta a lo dispuesto en el artículo 10.7 de la convocatoria.

6C0 Deberá realizar la aptitud de gne, en caso de baja podrá ser destinado a cualquier unidad vacante de su especialidad.

6S8 Realizarán la fase específica en la Eimgaf.

6S6 Vacante sujeta superación rec. Medico específico j.S.Elcano. No superarlo pasarán a disposición alper asig. nuevo destino.

6T8 Para vacantes osm se deberá estar en posesión de la nacionalidad española con una antigüedad mínima de 5 años.

623 Instrumento- 1 Clarinete.

641 Instrumento 1 Percusión.

661 Instrumento 1 Tuba.

Centros de Formación:

ESENGRA - Escuela de especialidades de la E.N. de la Graña (Esengra) F.

ESCAÑO - Escuela de especialidades «Antonio de Escaño» (Escaño) Ferro.

EIMGAF - Escuela de I.M. «General Albacete y Fuster» (EIMGAF) Cartage.

Especialidades:

ADM - Administración (MPTM-AR-ADM).

APM - Aprovisionamiento.

EPM - Energía y Propulsión.

IMT - Infantería de Marina (MPTM-AR-IMT).

MNM - Maniobra y Navegación (MPTM-AR-MNM).

OSM - Operaciones y Sistemas.

MUS - Música (MPTM-AR-MUS).

Títulos de grado medio:

Tallaje:

01 - Estatura superior a 155 cm incluida.

02 - Estatura comprendida entre 155 y 203 cm incluidas.

04 - Estatura inferior a 191 cm incluida.

Deportista alto nivel:

X - Baremo especial para Deportistas de Alto Nivel.

N1 85,41.

N2 95,84.

N3 108,63.

N4 122,27.

N5 136,14.

N6 153,05.

N7 169,97.

N8 190,69.

N9 214,47.

N10 239,94.

N11 266,85.

N12 294,76.

Especialidades en las que se podrán encuadrar los extranjeros.

Unidades en las que podrán ocupar destino los extranjeros.

Notas:

- La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental tendrá la duración recogida en el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa de la Armada en vigor en el momento de su incorporación al Centro Docente Militar.
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

3.3 Ejército del Aire y del Espacio.

Número de plazas ofertadas: 630.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70001	AAD	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MAGEN Y CG - MADRID.	3 años.	15	ETESDA	3			I			7TF 725
70002	AAD	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	18	ETESDA	3			I			7TF 725
70003	AAD	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70004	AAD	UNIDADES ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF
70005	AAD	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	8	ETESDA	3			I			7TF 725
70006	AAD	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70007	AAD	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70008	AAD	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70009	AAD	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF 725
70010	AAD	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70011	AAD	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años.	2	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70012	AAD	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70013	AAD	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70014	AAD	ALA 49 - PALMA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70015	AAD	CENTRO MÉDICO DEL MANDO AÉREO DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70016	AAD	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70017	AAD	CENTRO DE INTELIGENCIA Y TARGETING AEROSPACE - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70018	AAD	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años.	1	GR	3			I	01		7TF 725 735 778
70019	AAR	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF 725

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70020	AAR	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70021	AAR	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70022	AAR	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	4	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70023	AAR	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70024	AEL	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3	0004		I			7TF 725
70025	AEL	ALA 45 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70026	AEL	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70027	AEL	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACASIDISTAS - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70028	AEL	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	1	ETESDA	3	0004		I			7TF 725
70029	AEL	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	14	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70030	AEL	ESCUELA MILITAR DE PARACASIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	2	ETESDA	3	0004		I			7TF
70031	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	2	ETESDA	3	0004		I			7TF 725
70032	AEL	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70033	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70034	AEL	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	3 años.	3	ETESDA	3	0004		I			7TF 725 735 778
70035	AMI	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70036	AMI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70037	AMI	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70038	AMI	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF
70039	AMI	ACUARTELAMIENTO AÉREO «NAVACERRADA» - CERCEDILLA (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70040	AMI	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70041	AMI	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70042	AMI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70043	AMI	ESCUELA MILITAR DE PARACASIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70044	AMI	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	1	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70045	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF
70046	AMI	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70047	AMI	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70048	AMI	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70049	AMI	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70050	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 11 - ALCALÁDE LOS GAZULES (CÁDIZ).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70051	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70052	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70053	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70054	ASA	UNIDAD DE SANIDAD - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3	G004		I			7TF
70055	ASA	UNIDAD MÉDICA DE AEROEVACUACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	3	ETESDA	3	G004		I			7TF 725 735 73C 736 745 778
70056	ASA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3	G004		I			7TF
70057	ASA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3	G004		I			7TF
70058	ASA	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3	G004		I			7TF
70059	ASA	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3	G004		I			7TF
70060	AVE	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MAGEN Y CG - MADRID.	3 años.	10	ETESDA	3	G005		I			7TF 725
70061	AVE	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	5	ETESDA	3	G005		I			7TF 725

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70062	AVE	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	8	ETESDA	3	G005		I			7TF 725
70063	AVE	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70064	AVE	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 7R6
70065	AVE	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años.	2	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70066	AVE	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años.	1	ETESDA	3	G005		I			7TF 7R0
70067	AVE	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	3	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70068	AVE	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	2	ETESDA	3	G005		I			7TF
70069	AVE	ALA 49 - PALMA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70070	AVE	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70071	AVE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	2	ETESDA	3	G005		I			7TF
70072	AVE	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70073	AVE	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70074	AVE	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70075	AVE	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años.	2	GR	3			I	01		7TF 725 735 778
70076	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70077	COM	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70078	COM	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70079	COM	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70080	COM	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70081	COM	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70082	COM	ALA 49 - PALMA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70083	COM	BASE AÉREA DE POLLensa - POLLensa (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70084	COM	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70085	COM	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70086	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70087	HOS	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	11	ETESDA	3	G003		I			7TF
70088	HOS	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MAGEN Y CG - MADRID.	3 años.	5	ETESDA	3	G003		I			7TF 725
70089	HOS	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	4	ETESDA	3	G003		I			7TF
70090	HOS	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - ESPINAR, EL (SEGOVIA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70091	HOS	ACUARTELAMIENTO AÉREO «NAVACERRADA» - CERCEDILLA (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70092	HOS	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70093	HOS	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF
70094	HOS	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70095	HOS	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años.	3	ETESDA	3	G003		I			7TF
70096	HOS	ALA 49 - PALMA.	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF
70097	HOS	BASE AÉREA DE POLLensa - POLLensa (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70098	HOS	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70099	HOS	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70100	HOS	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70101	HOS	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70102	HOS	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 5 - ALCOI-ALCOY (ALICANTE).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70103	HOS	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70104	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	6	ETESDA	3	G003		I			7TF
70105	HOS	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	9	ETESDA	3			I			7TF

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70106	HOS	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años.	2	GR	3			I	01		7TF 725 735 778
70107	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MAGEN Y CG - MADRID.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF
70108	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF 725
70109	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	10	ETESDA	3	0006		I			7TF 725
70110	AER	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	7	ETESDA	3			I			7TF 725
70111	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF 725
70112	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF 725
70113	AER	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- - MADRID.	3 años.	3	ETESDA	3	0006		I			7TF 725
70114	AER	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF
70115	AER	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70116	AER	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7CL
70117	AER	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	3	ETESDA	3	0006		I			7TF
70118	AER	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70119	AEL	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	3	ETESDA	3			I			7TF
70120	AER	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70121	AER	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	3 años.	5	ETESDA	3			I			7TF
70122	AER	ALA 31 - ZARAGOZA.	3 años.	4	ETESDA	3	0006		I			7TF 725
70123	AER	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	9	ETESDA	3			I	01		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70124	AER	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	7	ETESDA	3			I			7TF
70125	AER	BASE AÉREA DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70126	AER	CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE MEDICINA AEREOESPACIAL(TORREJON) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 735 745 778

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 7

Jueves 8 de enero de 2026

Sec. II.B. Pág. 2677

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70127	MUSIC	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7AX
70128	MUSIC	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7A6
70129	MUSIC	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7BE
70130	MUSIC	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 71X
70131	MUSIC	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7A2
70132	MUSIC	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 71Y
70133	MUSIC	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7B0
70134	MUSIC	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 7A2
70135	OES	GRUPO DE SEGURIDAD - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70136	OES	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70137	OES	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70138	OES	GRUPO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID).	3 años.	5	ETESDA	3	G006		I			7TF 725
70139	OES	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70140	OES	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACASIDISTAS - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 711 725 735 73C 74G 778 7XX
70141	OES	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70142	OES	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70143	OES	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725 72A 73C 735 778
70144	OES	BASE AÉREA DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF
70145	OES	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70146	OPA	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725
70147	OPA	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MAGEN Y CG - MADRID.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 7

Jueves 8 de enero de 2026

Sec. II.B. Pág. 2678

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70148	OPA	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	6	ETESDA	3			I			7TF 725
70149	OPA	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725
70150	OPA	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70151	OPA	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70152	OPA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70153	OPA	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70154	OPA	ALA 31 - ZARAGOZA.	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 725 735 7R6
70155	OPA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	1	ETESDA	3			I	02		7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70156	OPA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF
70157	PFA	UNIDADES BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	15	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70158	PFA	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	5	ETESDA	3			I	01		7TF
70159	PFA	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	11	ETESDA	3			I	01		7TF
70160	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD - MADRID.	3 años.	2	ETESDA	3			I	02		7TF 735 740 778
70161	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD - MADRID.	3 años.	17	ETESDA	3			I	01		7TF 735 778
70162	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD - MADRID.	3 años.	14	ETESDA	3			I	01		7TF 735 737 778
70163	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01		7TF 735 778
70164	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01		7TF
70165	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años.	3	ETESDA	3			I	01		7TF
70166	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01		7TF
70167	PFA	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	3 años.	3	ETESDA	3			I	01		7TF
70168	PFA	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años.	2	ETESDA	3			I	01		7TF
70169	PFA	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 7

Jueves 8 de enero de 2026

Sec. II.B. Pág. 2679

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70170	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01		7TF 725
70171	PFA	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	3	ETESDA	3			I	01		7TF
70172	PFA	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70173	PFA	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	3	ETESDA	3			I	01	N6	7TF 725 735 778
70174	PFA	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años.	2	ETESDA	3			I	01	N6	7TF
70175	PFA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70176	PFA	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años.	20	ETESDA	3			I	02		7TF 711 725 735 73C 74G 778 7XX
70177	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70178	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3			I	02	N6	7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70179	PFA	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70180	PFA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	13	ETESDA	3			I	02	N6	7TF 711 735 73C 74G 778 7XX
70181	PFA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	3 años.	4	ETESDA	3			I	01	N6	7TF
70182	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70183	PFA	UNIDAD MÉDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años.	2	ETESDA	3			I	01	N6	7TF 725 735 778
70184	PFA	ALA 49 - PALMA.	3 años.	4	ETESDA	3			I	01	N6	7TF 725
70185	PFA	ALA 49 - PALMA.	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF
70186	PFA	BASE AÉREA DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01	N5	7TF
70187	PFA	BASE AÉREA DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3		X	I	01	N5	7TF
70188	PFA	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años.	2	ETESDA	3		X	I	01	N5	7TF
70189	PFA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I	01	N6	7TF
70190	PFA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3		X	I	01	N6	7TF

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 7

Jueves 8 de enero de 2026

Sec. II.B. Pág. 2680

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70191	PFA	BASE AÉREA DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I	01	N5	7TF
70192	PFA	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años.	3	ETESDA	3			I	01	N5	7TF
70193	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 21 - VEGA DE SAN MATEO (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70194	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 22 - HARIA (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70195	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 2 - VILLATOBAS (TOLEDO).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70196	PFA	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	3 años.	2	ETESDA	3			I	01	N6	7TF 725 735 778
70197	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 5 - ALCOI-ALCOY (ALICANTE).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70198	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 9 - MOTRIL (GRANADA).	3 años.	2	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70199	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 11 – ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ).	3 años.	1	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70200	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA).	3 años.	3	ETESDA	3			I	01		7TF 725
70201	PFA	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años.	20	GR	3			I	01		7TF 725 735 778
70202	SCI	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70203	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70204	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70205	SCI	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70206	SCI	ALA 11-MORÓN - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años.	4	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70207	SCI	ALA 14 - ALBACETE.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70208	SCI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70209	SCI	ESCUELA MILITAR DE PARACaidISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70210	SCI	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70211	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	6	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70212	SCI	ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Vacantes con baremo fase concurso diferente por titulación	Vacantes con baremo fase concurso diferente por ser deportista alto nivel	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
70213	SCI	BASE AÉREA DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70214	SCI	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70215	SCI	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70216	SCI	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	2	ETESDA	3			I			7TF 735 778
70217	ACO	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años.	8	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70218	ACO	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70219	ACO	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70220	ACO	ESCUELA DE TÉCNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES - MADRID.	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
70221	ACO	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	3 años.	1	ETESDA	3			I			7TF 725 735 778
Total plazas.				630								

Observaciones y Notas:

Observaciones:

Todas las vacantes se consideran prioritarias para el EA.

La duración del compromiso inicial para todas las especialidades es de tres años.

Para el personal que se incorpore a las vacantes de la Guardia Real la Formación General Militar (FORGEM) se llevará a cabo en su propio Centro de formación y la Formación Específica (FORES) en el Centro de formación correspondiente a su especialidad.

Para el resto de personal la FORGEM se realizará en la ETESDA y la FORES se realizará en el Centro de formación correspondiente de la lista siguiente:

- Administración (7AAD). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
- Auxiliar de Mantenimiento de Armamento (7AAR). Realizarán la formación militar específica en la Academia Básica del Aire (ABA) (León).
- Auxiliar de Mando y Control (7ACO). Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- Auxiliar de Mantenimiento de Electrónica (7AEL). Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- Auxiliar de Mantenimiento Aeromecánico (7AER). Realizarán la formación específica en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras (7AMI). Realizarán la formación específica en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- Apoyo Sanitario (7ASA). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
- Auxiliar de Mantenimiento de vehículos (7AVE). Realizarán la formación específica en el Escuadrón de Enseñanza de Automoción (EEAUTO) (Getafe-Madrid).
- Combustibles (7COM). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- Hostelería (7HOS). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- Música (7MUS). Realizarán la formación específica en la Academia Básica del Aire (ABA) (León).
- Operador de Equipos y Sistemas (7OES). Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- Operaciones en Plataforma Aérea (7OPA). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- Contraincendios (7SCI). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones (7PFA). Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).

El nivel de estudios para todas las plazas es como mínimo Nivel 3 (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes).

El nivel físico exigido se unifica a NIVEL I para todas las especialidades.

Observaciones particulares:

- 7TF. El CSCE. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 10.
- 725. Deberán obtener la habilitación personal de seguridad (HPS).
- 711. Deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
- 735. Será de aplicación lo establecido en el punto 10.7 de la convocatoria.
- 73C. Será de aplicación lo establecido en el punto 10.9 de la convocatoria.

74G. Como paracaidista.

778. Para permanecer en este destino deberá superarse el plan de instrucción de la unidad.

7XX. Exigencia indistinta tener en vigor el reconocimiento médico aeronáutico (CIMA) del grupo ii o grupo iv.

736. Para tripulante aéreo.

745. Deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al grupo II.

7R6. Deberán superar el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase B.

7R0. Deberán superar el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase d.

7CL. Para las instalaciones del CLOMA en Cuatro Vientos.

7AX. Trompeta (Corneta y Cornetín).

7A6. Percusión.

7BE. Oboe.

71X. Saxofón.

7A2. Clarinete.

71Y. Tuba.

7B0. Flauta.

72A. Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al grupo iii.

740. Para Escolta Prot. Aut.

737. Para la Escuadrilla de Honores.

Destinos con baremo fase concurso diferente:

0004 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean la titulación de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

0006 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean la titulación de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.

G003 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean alguna de las siguientes titulaciones: Técnico en cocina y Gastronomía, Técnico en Servicios de Restauración.

G004 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean alguna de las siguientes titulaciones: Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

G005 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean alguna de las siguientes titulaciones: Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles.

G006 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean alguna de las siguientes titulaciones: Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Destinos con límite de estatura:

– 01 De acuerdo con la instrucción 20/2023 del JEMA para este destino, la talla en bipedestación no podrá ser inferior a 155 cm.

– 02 De acuerdo con la instrucción 20/2023 del JEMA, para este destino, la talla en bipedestación deberá estar comprendida entre 155 y 203 cm.

Destinos por bases aéreas:

Unidades Base Aérea y Acuartelamiento de Getafe. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas dentro de la Base Aérea de Getafe y el Acuartelamiento Aéreo de Getafe.

Unidades Base Aérea de Cuatro Vientos, Mando Aéreo General y Cuartel General. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas

dentro de la Base Aérea de Cuatro Vientos, el Cuartel General del Mando Aéreo General, el Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio y resto de unidades ubicadas en Madrid.

Unidades Base Aérea de Torrejón. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas dentro de la Base Aérea de Torrejón.

Unidades Base Aérea de Zaragoza. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas dentro de la Base Aérea de Zaragoza y unidades ubicadas en Zaragoza.

Unidades Base Aérea de Albacete. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas dentro de la Base Aérea de Albacete.

Unidades Acuartelamiento Aéreo de Tablada. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en las unidades ubicadas dentro del Acuartelamiento Aéreo de Tablada.